BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 22 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5943

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramiento de Intendente Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Habiendo el H. Senado Nacional prestado el Acuerdo necesario,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Intendente Municipal de la Capital, por un nuevo período de ley al Dr. D. Joaquín S. de Anchorena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Provisión de aguas corrientes a diversos pueblos de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, en la que indica la conveniencia de practicar los estudios necesarios a fin de proveer de aguas corrientes a los Pueblos de Viedma, Rawson, Santa Cruz y Río Gallegos, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Destínase la suma de quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000,00 m/n), para efectuar los estudios necesarios a objeto de proveer de aguas corrientes a los pueblos de Viedma (Río Negro), Rawson (Chubut), Santa Cruz (Santa Cruz), Río Gallegos (Santa Cruz).

Art. 2º La Habilitación del Ministerio del Interior, hará entrega a la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de la citada cantidad, imputándose al Anexo B, Inciso 19, Item 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ.— ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

Visto la apelación de hecho deducida por el Sr. C. Aguirre Paz, Vista de la Aduana de la Capital, que autoriza el despacho, sin pena, de una partida de encajes de algodón manifestada como malla gruesa; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la diferencia de calidad ha sido comprobada, los interesados han manifestado su mercadería con arreglo a una clasificación anterior del Tribunal de Vistas, que declaraba comprendidos artículos análogos al de que se trata, en la partida por la que se manifestaron en el presente caso.

Que esta circunstancia, hace equitativa la resolución de la Aduana, basada en un nuevo dictamen del Tribunal de Vistas, que establece la procedencia de la denuncia, al disponer el despacho sin pena de la mercadería por la partida en que se denunció, ya que la diferencia en la manifestación pudo ser producida por la primitiva declaración del Tribunal de Vistas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.—Fallo revocado

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la apelación del Sr. C. Aguirre Paz, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo del Administrador de la misma, que dispone el pago de los derechos simples en una diferencia de calidad de lápices, manifestados como portapaquetes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de la Capital, se funda en la disparidad entre la opinión de la Junta de Vistas del ramo y el Tribunal de Vistas, y la dificultad de clasificación del artículo.

Que el último dictamen del Tribunal de Vistas, al anudar el anterior, coloca su declaración conforme la opinión que la Junta de Vistas, clasificando en artículo en la partida en que se denunció.

Que, además, la circunstancia de que el Tribunal de Vistas, haya revisto su anterior dictamen, no prueba que exista dificultad en la clasificación, desde que dicha revisión se funda en un error de hecho.

Que los lápices están comprendidos «en general» en la partida 2546, por lo que la manifestación de ellos como portapaquetes, implica una falsa manifestación.

Que esto no obstante el hecho de venir los lápices de referencia en condiciones de servir como portapaquetes, hace equitatativa la conmutación de la pena de comiso por la de dobles derechos,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia denunciada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.—Fallo reformado

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la apelación deducida por el señor M. Olmedo Zumarán, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo del Administrador de la misma, impone dobles derechos sobre un exceso denunciado sobre una partida de artículos de plata para bazar; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la verificación practicada por el Vista, resultó un exceso de 2 y 1/2 kilos fuera de tolerancia, en los artículos de plata para bazar, exceso que está penado con comiso por el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, en cuanto a la diferencia en menos encontrada en artículos de porcelana con plata, el caso está regido por el Art. 129 de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiendo se comiso sobre el exceso denunciado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia de derechos durante el año 1912, por los Sres. Blasi Hermanos, D. Costaguta y Cía., A. Gerli, Barilaro Hnos., Agar Cross y Compañía, P. Bauer y Cía., Compañías de Tramways Buenos Aires y Quilmes, Bandfield a Villa Albertina y Quilmes; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Arzobispo de Buenos Aires. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Visto el pedido del Arzobispo de Buenos Aires, en el que solicita el libre despacho de siete (7) bultos conteniendo rejas de hierro destinadas a las obras que se efectúan en el Templo San Francisco; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de materiales destinados a un edificio público,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de referencia, llegados en el vapor «Valbanera».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

A. de Bosch Elisa. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la presentación de la Sra. Elisa A. de Bosch, en reprsentación de la Comisión Pro-Templo de Mar del Plata, en la que solicita el libre despacho de 124 caños de fundición, llegados en el vapor «Amiral Jaurreguiberry», y 110 cao;nes de los mismos caños, venidos en el vapor «Amiral Troude», con destino a la construcción de la iglesia de San Pedro de Mar del Plata, y

Considerando:

Que se trata de materiales destinados a la construcción de un edificio público.

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañías Nacionales de Seguros. — Declaración obligatoria de reaseguros.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros «La Estrella», de la interpretación que hace la Administración de Impuestos Internos del Decreto de fecha Junio 17 del año 1912, por el cual establecía en su Art. 1º, «La Administración General de Impuestos Internos, procederá desde la fecha del presente, a cobrar el impuesto interno, correspondiente a las operaciones de reaseguros dados al extranjero por las Compañías Nacionales, aplicando a las partes cedidas al extranjero el Art. 16 de la Ley 3884».

Que la Compañía recurrente alega que no debe exigírsele el pago de la diferencia del impuesto por los reaseguros que cede a las compañías extranjeras cuando estas hayan sido reconocidas y registradas en el país ,y

Considerando:

Que las operaciones que realizan las compañías extranjeras registradas y reconocidas en la República, deben abonar el máximum del impuesto, desde que el espíritu de la Ley 3884, al establecer el impuesto sobre los seguros, ha sido fomentar en lo posible la importación y radicación de capitales extranjeros en el país; interpretación que surge de la diferencia de tasas que fija dicha ley, según el lugar donde se encuentren sus capitales y direcciones.

Que estando las compañías extranjeras reconocidas y registradas en el país, sujetas al mismo régimen de control que las nacionales, por las operaciones que realizan, no es procedente exigirles a las nacionales el pago de la diferencia del impuesto correspondiente al total o parte de las primas que cedan a dichas compañías.

Que obligando solamente a las compañías nacionales a declarar los reaseguros que transfieren a esa clase de compañías se efectúa un doble control, desde que la extranjera reconocida y registrada, debe también realizar dicha declaración, la cual debe coincidir con la de la compañía nacional, si se ajusta a la verdad.

Que de esta interpretación no resulta ningún perjuicio para el Fisco, desde que se cumple la ley que ordena que deben pagar el máximum de impuesto a las extranjeras, de acuerdo con el artículo pertinente de la número 3884.

Pos estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, las compañías nacionales de seguros, tendrán la obligación de declarar a la Administración de Impuestos Internos, los reaseguros de sus primas que total o parcialmente cedan a las compañías extranjeras registradas y reconocidas en el país.

Art. 2º Las compañías extranjeras, registradas y reconocidas en el país, efectuarán igual declaración que las nacionales y pagarán la diferencia de impuesto que les corresponde, de conformidad con el Art. 16 de la Ley 3884.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Compañía de Tramways Anglo-Argentina. — Caución de derechos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la solicitud de la Compañía de Tramways Anglo-Argentina, en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a diversos materiales destinados a la construcción de la línea subterránea, hasta tanto gestione la ampliación de la nómina de los mismos, aprobada por Resoluciones de 25 de Agosto de 1911 y 16 de Enero de 1913; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para aceptar de la Compañía de Tramways Anglo-Argentina, a noventa (90) días, en caución de los materiales de referencia, término dentro del cual dicha Empresa, deberá solicitar de este Ministerio la ampliación de la nómina aprobada por Resoluciones de 25 de Agosto de 1911 y 16 de Enero ppdo., bajo apercibimiento de hacerse efectivo el importe de las expresadas letras.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la cual hace presente, que por error en el manifiesto Nº 164.231 del corriente año, pidieron a despacho 515 frascos tinta para sellos y 53 almohadillas para los mismos, en vez de 518 frasco de tinta y 70 almohadillas, de cuya diferencia pide se tome nota en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, a los efectos correspondientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, importando la presente solicitud, un pedido de rectificación del manifiesto Nº 164.231, cuyo conocimiento y resolución compete originariamente a la autoridad aduanera que libró el despacho, este Ministerio no debe pronunciarse al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Hall G. M. — Solicitud concedida

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. G. M. Hall, en la que pide se le permita transbordar a lanchas los materiales destinados al nuevo frigorífico de su propiedad, llegados en el vapor «El Uruguayo», en cuyo manifiesto figuran declarados en tránsito a Zárate, y

Considerando:

Que se trata de materiales exonerados de derechos por la Ley Nº 8998,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el permiso solicitado.

Habilítase a la Receptoría de Zárate para intervenir en el despacho de los materiales de referencia, abriendo la cuenta que establece el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana vigente.

Comuníquese y pase a la citada Receptoría, a sus efectos.

ANADÓN.

Puerto Palavecino. — Se declara intermitente el embarcadero «Manuel Freitas».

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto la presentación de la Sociedad «Pastoril Industrial Manuel Freitas», en la que manifiesta que no es necesario el guarda nombrado por Decreto de 17 de Enero de 1911, para la fiscalización de las operaciones que se efectúan en el Saladero situado en el «Puerto Palavecino»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de Concordia, dado el corto número de operaciones que se efectúan en el lugar indicado, es innecesario el guarda permanente que las fiscalice,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intermitente el embarcadero que posee la Sociedad Pastoril Industrial «Manuel Freitas» en el Puerto Palavecino, jurisdicción de la Aduana de Concordia.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Receptoría de Zárate. — Autorización para trasladar sus oficinas

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que solicita autorización para trasladar las Oficinas de la Receptoría a otro local en mejores condiciones de ubicación; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que es conveniente el traslado de las oficinas que propone la Receptoría de Zárate, desde que con la nueva ubicación se las aproxima al puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para trasladar las oficinas de esa Receptoría a otro local más próximo al puerto de esa localidad.

Pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sarí Galvagno y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Sarí, Galvagno y Cía., hasta obtener el cobro de la suma de ($ 403,09 m/n) cuatrocientos tres pesos y nueve centavos moneda nacional que adeudan al Fisco, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según Resolución de la Administración de Impuestos Internos, de fecha Mayo 31 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Vercellone Virgilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Salta para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Virgilio Vercellone, hasta obtener el cobro de la suma de (pesos 2.480 m/n) dos mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de multa, impuesta por la Administración de Impuestos Internos, según Resolución de fecha Agosto 28 de 1912.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Construcción de dos pabellones (1).

Buenos Aires, 4 de octubre de 1913.

S. E. — Vistos los planos y presupuestos encomendados a la Dirección General de Arquitectura, para construir en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz dos pabellones, dos casas contiguas para los Prefectos y una Enfermería, proyectada sobre la base del edificio que se destinaba a la Escuela de Lechería, y

Considerando:

Que se trata de obras de carácter urgente, porque la ampliación de las instalaciones de aquel Establecimiento es exigida por la necesidad perentoria de dar alojamiento a los menores huérfanos y abandonados.

Que en razón de esa circunstancia y para aprovechar en las construcciones los elementos de que dispone la misma Colonia, conviene ejecutar las obras por administración,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a construir, por Administración, en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, dos pabellones para sesenta menores cada uno, dos casas contiguas para los Prefectos y un pabellón de aislamiento y asistencia de enfermos, de acuerdo con los planos y presupuestos que ha presentado, invirtiendo en la ejecución de las obras, confección de ladrillos en la misma Colonia y adquisición de elementos de transporte, hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 140.000 m/l).

Art. 2º La Dirección de la Colonia, percibirá los fondos y efectuará los pagos contra documentos visados o firmados por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3º Líbrese por separado la correspondiente orden de pago, con las siguientes imputaciones:

Ley Nº 9114	$ 45.000
Inciso 6º, ítem 33, anexo E del Presupuesto vigente...	» 50.000
Inciso 7º, ítem 6, anexo E del Presupuesto vigente...	» 32.500
	$ 127.500

Art. 4º La diferencia entre la suma expresada en el artículo anterior y la de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional c/l ($ 140.000 m/l), cuya inversión queda autorizada, se cubrirá con la de doce mil quinientos pesos de la misma moneda ($ 12.500 m/l), que la Dirección de la Colonia tiene depositada a su orden para otras construcciones que se dejan sin efecto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores

Ministerio de Guerra

Alta

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, y encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 2377 y 4212 y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, al Dr. en Medicina D. Alejandro López Vernengo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Alta

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la propuesta que antecede y encontrándose el causante comprendido en la última parte del Art. 47, Capítulo IX, Título I, de la Ley 4707, y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta como Cabo 1º Maestro de Banda de Guerra al Cabo 1º S. R. José Agüero, quién prestará sus servicios profesionales en el Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la solicitud de baja que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Practicante menor del Hospital Militar Central, Aldo Cantoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

No asignando la Planta Orgánica del Ejército, Maestro de Banda de Guerra, para la Escuela de Clases,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Clases al Maestro de Banda de Guerra, D. Aldo Gilardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar de la Nación al Cadete de 1er. año, Alfredo Villafañe, por estar comprendido en el Art. 54 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Imbroisi Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto el presente expediente, por el que el Director de Banda del Regimiento Nº 14 de Infantería, solicita asimilación al empleo de Capitán; y

Resultando:

Que el recurrente invoca como fundamento de su petición los años de servicios prestados en sus funciones y lo prescripto en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1895.

Que si bien esta disposición establecía que los Directores de Banda al cumplir 20 años de servicio, serían asimilados al empleo de Capitán, posteriormente, por Acuerdo de fecha 29 de Septiembre de 1910, se establece qué personal podrá gozar de asimilación, entre los cuales se excluye a los Directores de Banda; y atento los dictámenes que preceden del Sr. Procurador General del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la asimilación al empleo de Capitán, que solicita el Director de la Banda de Música del Regimiento Nº 14 de Infantería, D. Juan Imbroisi, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

P. A.
T. VALLEE.

Reincorporación

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y atento lo preceptuado en el Art. 23, Título II de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Reincorporar al servicio activo del Ejército Permanente, en su arma, al ex Teniente 1º de Caballería, don Francisco L. Albarracín.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Reincorporación

Buenos Airens, Octubre 7 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Ejército como Maestro de Gimnasia y Esgrima, al profesional D. Luis J. Argerich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero (Italia), a la pensionista doña Elena Thorne de Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Alcalá Francisco — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Alcalá solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 36 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Francisco Alcalá, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fue comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Alcalá, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 36 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ascuín Pedro — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pedro Ascuín solicita título de propiedad de los solares A, B, C, D, E y F, de la manzana Nº 98, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Ascuín, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, C, D, E y F, de la manzana Nº 98 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Aberg Fridolf — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Fridolf Aberg solicita título de propiedad de las fracciones D, del lote Nº 77 y A, del lote Nº 78 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fridolf Aberg, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones D, del lote Nº 77 y A, del lote Nº 78 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Alba Manuel — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Manuel Alba, solicita título de propiedad del lote Nº 216 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel Alba, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 216 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Arrúa Emilia — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Emilia Arrúa solicita título de propiedad del solar C de la manzana número 87 del pueblo San José en el Territorio de Misiones, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Emilia Arrúa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 87 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Aguilera Juan — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Aguilera solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 41 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Aguilera,

de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C de la manzana Nº 41 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Arregui José— Venta

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Arregui, arrendatario de una superficie de quince mil quinientas hectáreas, ubicada en los lotes números 19 y 20, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las siete mil setecientas cincuenta hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha Octubre 8 de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las siete mil doscientas cincuenta hectáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don José Arregui, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167 y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de siete mil setecientas cincuenta hectáreas, parte Oeste de las quincei mil quinientas hectáreas de que era arrendatario, en los lotes Nos. 19 y 20, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. José Arregui, de conformidad con la Ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de siete mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Este, de los referidos lotes, sección, zona y territorio.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Arrechea Alfonso—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Alfonso Arrechea solicita título de propiedad del solar Nº 3 de la manzana Nº 121 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alfonso Arrechea, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar Nº 3 de la manzana Nº 121 del pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Acha Quirino — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Quirino Acha, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 20 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Quirino Acha, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 20, del pueblo Sampacho en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Bengelsdorffs Bruno — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Bruno Bengelsdorffs, solicita título de propiedad de la chacra Nº 35, de la 1ª Sección de la Picada de Bompland, al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bruno Bengelsdorff, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 35 de la 1ª Sección de la Picada de Bompland, al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Blázquez Pablo — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pablo Blázquez, solicita título de propiedad del solar 8, de la manzana C, del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pablo Blázquez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, del solar 8 de la manzana C, del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Bertón Juan — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Bertón, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 71 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Bertón, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 71 del pueblo Sampacho en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Barcastegui Francisco — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Barcastegui, solicita título de propiedad de las fracciones C y D, del lote Nº 2, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 27 de Septiembre de 1907 y pide además la devolución de la suma de pesos 500 moneda nacional, por él depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y decreto mencionado, habiendo además satisfecho el importe total de su precio; en virtud de lo cual procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de pesos 500 moneda nacional, solicitada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Barcastegui, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D, del lote Nº 2, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. Barcastegui, la suma de quinientos pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Barreto Juan Ireneo — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Ireneo Barreto, solicita título de propiedad del solar C, manzana número 19 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Ireneo Barreto, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 19 del pueblo Barranqueras en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Bichot Enrique — Venta

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Enrique Bichot, arrendatario de una superficie de doce mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y la seis mil hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la tierra de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1907, y la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las seis mil hectáreas restantes, sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, a don Enrique Bichot, de acuerdo con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de seis mil hectáreas, parte Norte, de las doce mil de que era arrendatario en el lote Nº 7, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Enrique Bichot, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de seis mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote, sección, zona y territorio mencionado.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el

pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Bonvalot Andrés — Venta

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Andrés Bonvalot, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 62, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las diez mil hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de ocho años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 26 de Junio de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, inciso 8º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las diez mil hectáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Andrés Bonvalot, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167 y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, parte Oeste, de las veinte mil, de que era arrendatario, en el lote Nº 62 de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Andrés Bonvalot, de conformidad con la ley y decreto reglamentario, citados, el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de diez mil hectáreas, en la parte Este del lote, zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago del valor de tierra que se le vende; fecho, formule el contrato de arrendamiento y título de propiedad respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

C. de Bouvier Teresa — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Teresa C. de Bouvier solicita título de propiedad de la quinta Nº 113 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, de la que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Teresa C. de Bouvier, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 113 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Claro Francisco — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Claro, solicita título de propiedad de los solares B, C, manzana Nº 49 del pueblo San José en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Claro, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B, C, manzana 49, del pueblo San José en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Cipolletti Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Luis Cipolletti solicita título de propiedad de la chacra 97 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 27 de Septiembre de 1907, y pide además la devolución de la suma de 1.000 pesos moneda nacional por él depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y decreto mencionado, habiendo además satisfecho el importe total de su precio, en virtud de lo cual procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de 1.000 pesos moneda nacional depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Cipolletti, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra 97 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. Cipolletti la suma de mil pesos moneda nacional, por él depositada en cumplimiento de las obligaciones contraídas; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Casterán Juan Graciano. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Graciano Casterán, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras B y C, del lote número 5, sección II del Territorio del Río Negro, solicita reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 16 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que subsisten las razones que motivaron la Resolución de fecha 14 de Octubre de 1910, que sirvió de fundamento a la recurrida por el Sr. Casterán; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por D. Juan Casterán; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Delfino Eduardo Bernardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Eduardo Bernardo Delfino solicita título de propiedad del solar A de la manzana Nº 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se traat, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eduardo Bernardo Delfino, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana número 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Delfino Antonio María. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio María Delfino solicita título de propiedad del solar G de la manzana Nº 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se traat, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio María Delfino, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar G de la manzana número 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Delfino Antonio María (hijo). — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio María Delfino (hijo) solicita título de propiedad del solar F de la manzana Nº 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se traat, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio María Delfino (hijo), de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar F de la manzana Nº 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Delfino Bernardo Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Bernardo Luis Delfino solicita título de propiedad del solar D de la manzana Nº 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bernardo Luis Delfino, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D de la manzana número 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Delfino Alberto Benito. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Alberto Benito Delfino solicita título de propiedad del solar H, manzana número 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Benito Delfino, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, manzana número 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General-

ral de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dávalos Ramón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Ramón Dávalos solicita título de propiedad de la fracción C del lote Nº 34 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón Dávalos, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción C del lote número 34 de la colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

F. de Albrecht Rosalina. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Rosalina F. de Albrecht solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 94 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Rosalina F. de Albrecht, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 94 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Fantini Santo y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Santo Fantini y Juan Fantini solicitan que la fracción B del lote número 7 de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 25 hectáreas, 35 áreas, 12 centiáreas, cuya fracción figuraba en el plano antiguo con la superficie de 25 hectáreas, se les escriture en propiedad, por mitad a cada uno, y

Considerando:

Que la tierra de la referencia fué concedida en venta a los recurrentes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876 a favor de los cuales se mandó escriturar dicha fracción por Decreto de 30 de Junio de 1904, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad respectivo, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado; atento lo dispuesto en Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Santo Fantini y Juan Fantini, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que respectivamente solicitan de las mitades que componen la fracción B del lote Nº 7 de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, con una superficie total, de acuerdo con el nuevo plano de dicha colonia, de veinticinco hectáreas, treinta y cinco áreas, doce centiáreas, cuya fracción figuraba en el plano antiguo con la superficie de veinticinco hectáreas, debiendo entenderse que esos títulos deberán extenderse por una superficie de doce hectáreas, sesenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas cada uno, con la ubicación que se determina en el croquis de fs. 7; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ferrot Lucía. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Lucía Ferrot solicita título de propiedad del solar A de la manzana número 198 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Lucía Ferrot, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana Nº 198 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

García Ramón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Ramón García solicita título de propiedad del solar D de la manzana número 148 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el expresado solar fué concedido en venta el 13 de Febrero de 1885, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Torcuato Durán, quién transfirió sus acciones y derechos a esa tierra a don Ramón García en 15 de Enero de 1895, y éste, a su vez, los cedió a la razón social Castillón y Nalda, la cual vendió nuevamente a dicho Sr. García los derechos al solar en cuestión.

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligacoines impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, no existe inconveniente en aprobar las transferencias mencionadas y acordar al recurrente el título de propiedad que solicita; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirió don Ramón García las acciones y derechos al solar de la referencia.
Art. 2º Acuérdase a D. Ramón García, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar D de la manzana Nº 148 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gómez Justino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Justino Gómez solicita título de propiedad de los lotes Nos. 227 y 228 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 27 de Septiembre de 1907, y pide además la devolución de la suma de pesos 2.000 moneda nacional por él depositada, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y decreto mencionado, habiendo además satisfecho el importe total de su precio, en virtud de lo cual procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de pesos 2.000 moneda nacional solicitada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Justino Gómez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 227 y 228 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Drección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. Gómez la suma de dos mil pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; fecho, formule el respectivo título de propiedad.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Giacomelli Juan y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Juan Giacomelli y Virgilio Zorzi solicitan individualmente título de propiedad de las superficies de 25 hectáreas el primero, y 75 hectáreas el segundo, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 46, en las fracciones A, D, del lote Nº 20, sección B de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales son concesionarios, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Juan Giacomelli y Virgilio Zorzi, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que solicitan de las superficies de veinticinco hectáreas el primero, y setenta y cinco hectáreas el segundo, ubicadas según el plano de fojas 46, en las fracciones A, D del lote Nº 20, sección B de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gómez Ana. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Ana Gómez solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 110, del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Ana Gómez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana número 110 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Grahl Eduardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Eduardo Grahl solicita título de propiedad de las fracciones A y B, de la chacra Nº 109 de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eduardo Grahl, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B de la chacra Nº 109 de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Garriguez Eugenio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Garriguez solicita título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas de que es concesionario, ubicada en la legua letra c, del lote Nº 23, fracción A, sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familia de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por don Eugenio Garriguez las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Eugenio Garriguez, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que esa tierra solicita, ubicada en la legua letra c, del lote Nº 23, fracción A, sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gliniauiuk Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Miguel Gliniauiuk solicita título de propiedad de las fracciones A, A', A'' y D del lote Nº 312 de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Gliniauiuk, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, A' A'' y D del lote Nº 312 de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Grenci Hilario. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Hilario Grenci solicita título de propiedad del solar A de la manzana número 30 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hilario Grenci, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana número 30 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gómez Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro Gómez solicita título de propiedad de los solares A, D, de la manzana Nº 88 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Gómez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, D, de la manzana Nº 88 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

González Ramón Jacinto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Ramón Jacinto González solicita título de propiedad del solar E, manzana número 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón Jacinto González, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana Nº 47, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Garrido Armando. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Armando Garrido, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras B, A, C y D, del lote número 102, sección II del Territorio del Río Negro, solicita reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 17 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que subsisten las razones que motivaron la Resolución de fecha 14 de Octubre de 1912, que sirvió de fundamento a la recurrida por el Sr. Garrido; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por D. Armando Garrido; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Hope Santiago. — Venta

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago Hope, arrendatario de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 30, sección C de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la extensión expresada y las dos mil quinientas hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la referencia fué aprobado por Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente le ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las dos mil quinientas hectáreas, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Santiago Hope, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, parte Norte de las cinco mil de que era arrendatario, en el lote Nº 30, sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Santiago Hope, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Sur del lote, sección, zona y territorio recordados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Hartig Guillermo. — Venta

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Guillermo Hartig, arrendatario de una superficie de 11.820 hectáreas, ubicada en el lote Nº 11, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión, y las 5.910 hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la tierra de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 17 de Octubre de 1907, y la inspección practicada ha comprobado que el recurrente le ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Artículo 39, Inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las 5.910 hectáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Guillermo Hartig, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cinco pesos, sesenta centavos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de cinco mil novecientas diez hectáreas, parte Norte, de las once mil ochocientas veinte hectáreas, de que era arrendatario en el lote Nº 11, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Guillermo Hartig, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la extensión de cinco mil novecientas diez hectáreas, en el lote sección, zona y territorio recordados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago y firma de las letras que correspondan, fecho, formulará el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Locco Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Juan Locco, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 46 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además, satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Locco, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 45 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

López José y otros. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares G y H, de la manzana Nº 16 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a los Sres. José López y Francisco Larreguy, respectivamente, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas adjudicaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares G y H, de la manzana Nº 16 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a los Sres. José López y Francisco Larreguy, respectivamente, los cuales quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Guerra. — Reserva de manzanas para el Regimiento 3 de Caballería.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde reservar las manzanas Nº 103 y 107 del pueblo «Neuquen», en el Territorio del mismo nombre, por cuanto el Ministerio de Guerra, manifiesta que esa tierra le es necesaria con el fin de establecer depósitos auxiliares del Regimiento 3 de Caballería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con fines de utilidad pública, las manzanas Nos. 103 y 107 del pueblo «Neuquen», en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes, en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pepe Esteban. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el qué D. Esteban Pepe, invocando su carácter de comprador, de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 3, letra D, Sección II del Río Negro, solicita reconsideración de la resolución Ministerial de fecha 17 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que subsisten las razones que motivaron la resolución de fecha 14 de Octubre de 1912, que sirvió de fundamento a la recurrida por el Sr. Pepe; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por D. Esteban Pepe; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pesce Angel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Angel Pesce solicita título de propiedad de la mitad N. O. del solar A de la manzana Nº 100, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la expresada fracción fué concedida en venta en 19 de Noviembre de 1900, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 a D. José Rosan, quién transfirió sus acciones y derechos a esa tierra a don Angel Pesce.

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe de su precio, no existe inconveniente en aprobar la transferencia mencionada y acordar a dicho Sr. Pesce, el título de propiedad que solicita; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual adquirió don Angel Pesce, las acciones y derechos a la fracción de referencia.

Art. 2º Acuérdase a don Angel Pesce, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad N.O. del solar A de la manzana No. 100 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Francisco León Guillen. —Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Francisco León Guillen solicita título de propiedad de los lotes Nos. 85, 86, 95 y 96, de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba, de los cuales era concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, como así mismo, justificado debidamente el fallecimiento del concesionario; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Francisco León Guillen, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 85, 86, 95 y 96 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de José Bailleres. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. José Bailleres solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 1, letra C, fracción A, Sección XIV, del Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en venta directa el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DERCETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por la sucesión de D. José Bailleres, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador el causante en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. José Bailleres, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 1, letra C, fracción A, Sección XIV del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que, previo pago de la suma de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0.50 m/n), por cada uno de los árboles que hubo de plantar, formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Bautista Allamanno. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Bautista Allamanno, solicita título de propiedad del solar letra D, de la manzana Nº 151 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Resultando:

Que el solar de que se trata, fué concedido en venta, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, a Da. Pascualina B. de Porta, quién en 8 de Septiembre de 1885, transfirió sus acciones y derechos a favor de don Bautista Allamanno, y

Considerando:

Que con el testimonio de fojas 7, se comprueba el fallecimiento de don Bautista Allamanno y siendo la transferencia expresada precedentemente anterior al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarla y reconocer a la sucesión recurrente como concesionaria del mencionado solar.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, estando además satisfecho el importe total de su precio, por lo que corresponde acordar a la sucesión de Bautista Allamanno, el título de propiedad que solicita.

Por estas consideraciones; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual D. Bautista Allamanno, adquirió sus acciones y derechos al solar letra D, manzana Nº 151 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase, a la sucesión de D. Bautisa Allamanno, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar de que se trata; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de doña Carmen Deandrea. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que la sucesión de Da. Carmen Deandrea, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 99, 100, 135, 136 y 141 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de los que fué concesionaria la causante, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de Da. Carmen Deandrea, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes números 99, 100, 135, 136 y 141 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Verbes Juvenal. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juvenal Verbes, solicita título de propiedad de los solares A, D, de la manzana Nº 31, del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juvenal Verbes, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, D, de la manzana Nº 31 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de mamparas de hierro en la Escuela Superior de Comercio del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 6719-E-913. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, en esta Capital y en la ciudad de Rosario, para la provisión y colocación de mamparas de hierro en el edificio de la Escuela Superior de Comercio, de Rosario y que forma parte de las obras que se llevan a cabo administrativamente, y

Considerando que de las ocho propuestas presentadas, que lo han sido solamente en la ciudad del Rosario, la más ventajosa y económica es la de la empresa J. Juan Taddei y Cía.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de referencia y acéptase la propuesta de la empresa J. Juan Taddei y Cía., quién se compromete a proveer y colocar las estructuras metálicas de que se trata, por la suma de dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, con destino al pago de estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de ladrillos para el Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 6860-A-913. — Visto el resultado de la licitación privada que se ha llevado a cabo para la provisión de 200.000 ladrillos, con destino a las obras de construcción del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, que la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo administrativamente, y

Considerando:

Que dicha provisión, por su urgencia, se halla comprendida en lo previsto por los Arts. 33, inciso 3º, de la

Ley General de Contabilidad y 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas.

Que en la licitación realizada, se han llenado los requisitos que establece el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910.

Que la propuesta presentada por la casa Angel A. Bertarelli, de Córdoba, es equitativa y conviene aceptarla.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Angel A. Bertarelli, de Córdoba, quién ofrece hacer la provisión de 200.000 ladrillos para la construcción de las citadas obras por la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados para la construcción de Asilos, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del Lazareto cuarentenario para ganados, en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 6135-P-1912. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de la licitación pública a que ha llamado, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de Mayo ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción del Lazareto Cuarentenario para Ganados, en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la referida licitación ha sido realizada de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Obras Públicas.

Que de las ocho propuestas que han sido presentadas en dicho acto, la más conveniente y económica es la de la empresa Andrés Vanelli e hijos, la que ofrece ejecutar los trabajos respectivos con un 8,76 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial de las obras, habiendo, por otra parte, dado pruebas satisfactorias de su capacidad técnica y financiera.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada en ella por la empresa Andrés Vanelli e hijos, la que ofrece ejecutar las obras mencionadas, por la suma de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos con trece centavos moneda nacional, (pesos 297.471,13 m/n).

Art. 2º Este gasto, así como, si llega el caso, el de veintinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional (pesos 29.747,11 m/n), que importa el 10 o/o para imprevistos, forman el costo total de lo que se autoriza para dicha obra, debiendo el que demanden los trabajos a ejecutar más de inmediato, abonarse con el saldo de los fondos retenidos al efecto, del Presupuesto del año ppdo., que asciende a la suma de $ 130.000 m/n, y con los que el Presupuesto vigente acuerda en el Anexo H, inciso 1º, ítem 20, partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de luz eléctrica en la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 2957-E-909. — Visto el resultado de la segunda licitación a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por resolución de Diciembre 26 último, para la instalación de luz eléctrica en el edificio de la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas, solicitadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

Considerando que de las cinco propuestas presentadas en dicho acto, ha resultado más ventajosa y económica la de la casa F. Dagnino, que ofrece hacer las instalaciones referidas, por la suma de $ 7.990 m/n, conviniendo, por tanto, aceptar dicha propuesta; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el Sr. F. Dagnino, quién se compromete a efectuar las instalaciones y trabajos requeridos, por la suma de siete mil novecientos noventa pesos ($ 7.990 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como la suma de un mil cincuenta y siete pesos sesenta y dos centavos, ($ 1.057,62 m/n), calculada para imprevistos, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Irrigación. — Provisión y montaje de un galpón de hierro para depósito de materiales, en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Exp. 4213-I-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de la licitación que ha realizado entre casas especialistas, para la provisión y montaje en el puerto de la Capital, de un galpón de hierro galvanizado a canaleta, de cuarenta metros de largo por veinte de ancho, con destino al depósito de materiales de esa Dirección, y la autorización que solicita a la vez para llevar a cabo administrativamente algunas obras complementarias, consistentes en casillas para habitación y dependencias del encargado de la recepción, custodia y expedición de dichos materiales, y

Teniendo en cuenta:

Que es de indispensable necesidad contar lo más pronto posible con el citado galpón, por la urgencia que hay en almacenar convenientemente el numeroso material destinado a las obras de riego, y reemplazar así, el derrumbado por el temporal del 13 de Marzo ppdo.

Que de las cinco propuestas presentadas a la licitación, aludida, si bien es de más bajo precio la del Sr. Ciriaco Buela, no debe ella tomarse en consideración, por no fijar plazo para la conclusión del trabajo, no ofrecer garantía suficiente y pedir se le permita emplear en la obra, parte del material proveniente del galpón derrumbado, resultando, por tanto, más ventajosa la propuesta de los señores L. Julien y J. Girard, que se comprometen a proveer y armar el galpón de referencia, en el plazo de (30) treinta días hábiles, por el precio de $ 8.600 moneda nacional.

Que las obras complementarias pueden ejecutarse por administración, en condiciones económicas, por cuanto se utilizarán en ellas materiales del galpón derrumbado, no excediendo su costo de la cantidad de $ 1.390,40 m/n.

Hallándose el presente caso comprendido entre los de excepción que enumera el Art. 33 de la Ley de Contabilidad; y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, y adjudícase a la casa L. Julien y J. Girard, la provisión y montaje del galpón de que se trata, en el paraje indicado, y en las condiciones convenidas, por la suma total de (pesos 8.600 m/n) ocho mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para construir administrativamente las obras complementarias propuestas, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de mil trescientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 3º Impútese el gasto total de ($ 9.990,40 m/n) nueve mil novecientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que ascienden estas construcciones, al Anexo L, inciso 2º, ítem 4, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Arrendamiento de un terreno a la Compañía de Depósitos de Carbón, en el puerto del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 7625-P-913. — Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, solicita autorización para contratar con la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Limitada, la locación de un terreno de 5.000 metros cuadrados de superficie, situado en la ampliación Sud del referido puerto, al precio de $ 1,30 o/s, el metro cuadrado anual.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la mencionada Sociedad, para contratar con la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Limitada, el arrendamiento del terreno de que se trata, por el precio de un peso con treinta centavos oro sellado ($ 1,30 o/s) anual, el metro cuadrado, convenido que empezará a regir el 1º de Noviembre próximo, para fenecer el 31 de Diciembre de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reconstrucción del antiguo edificio de la Usina de Gas para oficinas de Armamento de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 7639-H-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el proyecto que ha preparado la Comisión del Plata Superior, relativo a la reedificación del antiguo edificio ocupado por la Usina de Gas, el que se destinará para las oficinas de la Sección Armamento, cuyo costo incluyendo las reparaciones a efectuarse en la parte del edificio actual, asciende en total a la suma de ($ 10.057,33 m/n), diez mil cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección técnica correspondiente, las construcciones proyectadas son muy necesarias, pues una vez instaladas en ellas las oficinas de armamento, podría cederse al Depósito Central las que ocupan en la actualidad aquéllas, con las consiguientes ventajas para el servicio.

Y atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo su ejecución por administración, dentro de la suma de (pesos 10.057,33 m/n) diez mil cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, en que se estima su costo, la que se imputará al Anexo, I, Inciso 3, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente; debiendo en cuanto a la adquisición de los materiales que se requieran, cumplimentar las disposiciones en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Certificado del relleno de los terrenos ganados al río por la Empresa del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 7462-P-913. — Vista la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del Nuevo Puerto de la Capital, por la que pide se le certifique el relleno de los terrenos ganados al río que ha efectuado fuera de la zona fijada en el contrato respectivo, al precio de $ 0,25 o/s, el metro cúbico.

Teniendo en cuenta que según lo informa la oficina técnica del ramo, no hay inconveniente en certificar los rellenos mencionados, toda vez que éstos deben hacerse por cuenta del Gobierno, por tratarse de trabajos fuera de la zona portuaria, estimando en diez centavos oro sellado, el costo de metro cúbico de relleno, a lo que ha prestado su conformidad la empresa recurrente.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, certificará a la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del Nuevo Puerto de la Capital, veintinueve mil ciento veinte, cuarenta y dos metros cúbicos (29.120,42 mts^3.), de relleno, efectuado en los terrenos ganados al río, fuera del contrato respectivo, que a razón de diez centavos oro sellado el metro cúbico, importa la suma total de dos mil novecientos doce pesos con cuatro centavos de igual moneda (pesos 2.912,04 o/s), la que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de una casilla en el riacho San Pedro, para depósito de carbón.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 6825-P-913. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, eleva el expediente iniciado por D. Felipe Ardáiz, solicitando permiso para construir una casilla en la ribera del riacho San Pedro, frente al puerto del mismo nombre, y destinada a depósito de carbón.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la construcción de la casilla aludida, en el paraje indi-

cado en el plano acompañado, no afecta a la navegación ni altera el régimen hidráulico del expresado riacho, debiendo acordarse el permiso requerido, con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y con la nota de estilo, devuélvase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se deja sin efecto el Decreto de 5 de Septiembre de 1911, sobre construcción de amarraderos en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 3350-F-911. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1911, se autorizó, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir ocho amarraderos, «duques de Alba», en el Puerto de Bahía Blanca, Ingeniero White, que serían utilizados por los buques que deben permanecer en el estuario, a la espera de sitio para el atraque a los muelles existentes de propiedad de la aludida empresa, facultándosele al mismo tiempo, para cobrar cinco pesos oro sellado por día, a los que hicieran uso de ellos.

Que debido a las modificaciones de detalle en la construcción de los referidos amarraderos, propuestas posteriormente por la empresa nombrada, se ha observado por la Dirección técnica del ramo, los inconvenientes que presenta para la navegación la ubicación fijada a los mismos en el plano Nº 19.969, proponiendo en cambio, que ella se efectúe a una distancia mínima de 120 metros del canal, a cuyo efecto, la empresa constructora estaría obligada a efectuar el dragado a la profundidad necesaria junto a la nueva ubicación aconsejada.

Que en mérito a tales circunstancias, la empresa concesionaria, al evacuar la vista conferida, con fecha 12 del corriente mes, manifiesta que ha creído prudente por el momento, desistir del proyecto de construcción de los amarraderos concedidos.

En consecuencia, y de acuerdo con los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1911, por el cual se concedía a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el derecho para construir amarraderos «duques de Alba», en el Puerto de Bahía Blanca, Ingeniero White.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas; archívese, repuesto que sea el sellado correspondiente.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 20 de Octubre de 1913

Arribeños esquina Zabala — parte del lote C. D — manz. 23 — mide en los costados 52.12 — 44.91 — 2.78, ochava 54.44 — 47.25, pesos 204.655.80.

Azcuénaga Nº 668 — 8.35 x 55.40, pesos 57.500 Edif.

Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá — lote 41, manz. C — 8.66 x 41.90, pesos 1.520.

Calderán entre Médanos y San Blás — lote 48, manz. E — 8.66 x 22.53, pesos 1.200.

Corvalán entre Aquino y Somellera — lote 4, manz. 11 — 8.66 x 47.33, pesos 1.600.

Cuenca entre Tinogasta y Pedro Lozano — lote 5 — 8.66 x 31.04, pesos 6.320.

Defensa Nº 1669 — 8.66 x 32.47, pesos 33.000 Edif.

Avenida Directorio Nº 751 — 753 — 755 — 8.96 x 69.43, pesos 120.000 Edif.

Directorio Nº 632 — 8,66 x 37.53, pesos 25.700 Edif.

Doblas entre Zañartú y Zaraza — lotes 24 al 29 — manz. B — mts. cs. 2.647.65, pesos 52.804.20.

Gorriti entre Godoy Cruz y Darwin — lote 28, manz. 17 — mide en los costados 8.27 — 23.10 — 24.94 46.68 — 13.40, pesos 8.340. (Terreno forma de un pentágono).

Guayra entre Colodrero y Capdevila lote 28, manz. C — 8.68 x 31.13, pesos 1.815.

Hualfín Nº 931 — 933 — 8.66 x 17.39, pesos 50.000 Edif.

Juncal Nº 1480 y 1482 — 10.47 x 12.55, pesos 56.000 Edif.

Malabia Nº 130 — 7.40 x 17.15 — pesos 8.000 Edif.

Maure entre Blandengues y Migueletes — lote 13 manz. C — 8.66 x 52.00 — pesos 15.000.

Méjico Nº 3558 — 6.92 x 34.70 — pesos 27.500 Edif.

Morán entre Concordia y Llavallol — lote 7 manz. 215 — 8.66 x 42.50 — pesos 2.080. (Año 1907).

Murature Nº 4855 — lote 10 manz. D — 8.66 x 42.59 — pesos 1.736.

Murillo entre Thames y Serrano — lote 17 — 8.66 x 27.20 — pesos 5.265.

Oliden entre Echeandía y Zubiría — lote 2 manz. E — 8.66 x 25.98 — pesos 1.000.

Avenida Olivera entre Tapalqué y Areco — lote 17 manz. H — Mide en los costados 8.66 — 9.90 — 41.17 — 45.96 — pesos 4.778,97.

Paramaribo entre Cucha Cucha y Espinosa — lote 15 manz. N — 8.66 x 30.31 — pesos 2.450.

Perú Nº 1339 — 7.79 x 39.83 — pesos 47.500 Edif.

Pichincha Nºs 62, 66 y 70 — 15.94 x 18.44 — pesos 158.000 Edif.

Picheuta entre Zelarrayán y Avenida Cobo — lote 28 manz. 4 — 7.79 x 26.61 — pesos 3.100.

Roja Nº 71 — 7.00 x 26.00, pesos 20.000 Edif.

San Pedrito entre Laguna y Lacarra — lote 41 manz. 15 — 8.66 x 43.20, pesos 2.815.80.

Tacuarí Nº 164, 172 — 9.93 x 15.15, pesos 105.100 Edif.

Thorne Nº 575 — 8.66 x 37.86, pesos 16.000 Edif.

Tinogasta esquina Argerich — lote 23 manz. 41 — metros cuadrados 301.93, pesos 8.250.

Trelles esquina Maldonado — lote 13 — manz. 13 — metros cuadrados 300.06, pesos 2.085.

Salta Nº 841 - 843 — 7.08 x 12.76, pesos 33.000 Edif.

San Juan Nº 3066 — 8.22 x 43.30, pesos 55.000 Edif.

Gobernaciones

Río Negro

Pueblo «Burninchon» — solares 8, 9 y 10 (parte) — manz. B. — metros cuadrados 784.97, pesos 100.

Pampa

Pueblo Parera — Sección 1ª — Fracción A. — parte del lote XI — chacra 37 (parte mitad lind.) — H. 40, pesos 2.400.

Pueblo Parera — Solar 8 — manz. 3 — 25.00 x 50.00, pesos 150.

Pueblo Parera — Solar 7 — manz. 6 — 25.00 x 50.00, pesos 65.

Pueblo Parera — Quinta 2 — H. 6 — pesos 360.

Pueblo Parera — Solar 7 — manz. 8 — 25.00 x 50.00, pesos 50.

Pueblo Parera — Secc. 1ª, fracción A — lote 11 — chacra 37 (parte) H. 40, pesos 4.800.

Pueblo Ingeniero Luiggi — quinta 17 chica — H. 5 — A. 52, pesos 1.159.20.

Pueblo Ingeniero Luiggi — quinta 13 chica parte — 230.00 x 130.00, pesos 600.

Villa Adolfo G. Mengelle — Solar E. — manzana 2, — 20.00 x 41.62 — manz. 2, — solar C. 20.86 x 50.00, todo en pesos 300.

Villa Adolfo G. Mengelle — Solares F. y G. — manz. 3 — 43.28 x 50.00, pesos 700.

Sección 7 — Frac. C. lote 24 parte — Chacras 29, 30, 31, 32, 45, 46, 47, 48, — 8 chacras compuestas cada chacra de 52, manz. y cada manz. de 7.499 metros 56 cent., pesos 6.500.

RESUMEN

Capital, Fincas; 34, $ 1.138,615.77.
Gobernaciones, 13; $ 17.184.20.
Total Fincas 47; $ 1.155,799.97.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3685

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

PROMOCIÓN.—NOMBRAMIENTO.—REINCORPORACIÓN.—PASES.—RETIROS.—EXONERACIÓN.—CAMPEONATO DE TIRO ESCOLAR.—LICENCIAS.—APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA.—VISTA DE CAUSA.- SOBRESEIMIENTO.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.

Promoción:

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.—De acuerdo con la propuesta que antecede de la Intendencia de Guerra (I 15118) y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Subteniente de Administración, al Auxiliar de Administración D. Jaime Pujadas Segura.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc., —PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Nombramiento:

Capital Federal, Octubre 14 de 1913.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Intrucción Cívica de la Escuela de Armeros Militares al Capitán D. Julián P. Durán, del personal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA. —J. P. SAENZ VALIENTE.

Reincorporación:

Capital Federal, Octubre 14 de 1913.-Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Remonta y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Cuerpo de Sanidad del Ejército al ex Veterinario de Regimiento D. Domingo Gilardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Pases:

Capital Federal, Octubre 17 de 1913.—Visto el decreto de fecha 9 del corriente mes, reincorporando al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Auditoría General de Guerra y Marina, el Teniente 1º D. Francisco L. Albaracín

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—P. A.—T. VALÉE.

Capital Federal, Octubre 17 de 1913.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales a la Escuela de Clases el Cirujano de Cuerpo Doctor D. Benjamín Castilla Sastre, procedente del Regimiento Nº 9 de Caballería el de igual clase Dionisio Alberto Ávila Castilla, procedente de la Inspección General de Sanidad; al Regimiento Nº 7 de Caballería el Cirujano de Cuerpo Doctor D. Héctor F. Lista, procedente de la Inspección General de Sanidad y al Arsenal Principal de Guerra y Escuela de Armeros Militares el Cirujano de Brigada (S. R.) Doctor D. Manuel M. Caballero, procedente del Depósito Sanitario Central.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —P. A.—T. VALÉE.

Retiros:

Capital Federal, Octubre 11 de 1913.—Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimientos Médico y atento lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

Al Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Coronel de Artillería D Manuel J. Guerrero, Jefe del Arsenal Regional del Centro, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta y un años, un mes y ocho días.

Art. 2º. Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 11 de 1913.—Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimientos Médico y atento lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente Coronel de Artellería D. Manuel S. Amaya, Jefe de la 7ª División del Gabinete Militar, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y siete años, dos meses y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 11 de 1913.—Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimientos Médico y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Subteniente de Artillería D. Armando J. Marina, del Gabinete Militar, con goce del (50 %) cincuenta por ciento, del sueldo de su grado, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el Artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 11 de 1913.—Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vice Presidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al conscripto Leandro Gabazza, del Regimiento Granaderos a Caballo, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 16 de 1913.—Vista la presente solicitud de retiro y atento lo preceptuado en el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vice Presidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad al 7 de Agosto último, al Cabo 1º del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, Avelino García, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, cinco meses y veinte y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Exoneración:

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.

Ee Vice Presidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al dibujante Auxiliar D. Ricardo Oyarzú, de la 3ª División del Estado Mayor del Ejercito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Campeonato de Tiro Escolar:
Resultado obtenido en el Campeonato de Tiro Escolar, realizado en el Tiro Federal Argentino, «prueba final» entre los catorce colegios que obtuvieron los primeros puestos en la prueba preliminar, dando el siguiente resultado:

———

1º Colegio La Salle—Capital, 459 puntos.
2º Colegio Nacional del Uruguay—Entre Ríos, 436 puntos.
3º Instituto Nicolás Avellaneda—Capital, 433 puntos.
4º Colegio de las Escuelas Pías—Capital, 426 puntos.
5º Colegio Sud Americano—Capital, 414 puntos.
6º San José—Capital, 407 puntos.
7º Escuela Normal Mixta de 25 Mayo—Buenos Aires y Colegio Pío IX—Capital, 402 puntos.
8º Colegio San José—La Plata 391 puntos.
9º Escuela Normal Mixta de Mercedes—Corrientes 389 puntos.
10. Escuela Industrial de Santa Fe 387 puntos.
11. Colegio Nacional Central—Capital, 374 puntos.
12. Instituto Americano de Adrogué—Buenos Aires y Escuela Normal de Paraná—Entre Ríos 346 puntos.
13. Colegio Nuestra Señora de Luján—Buenos Aires, 331 puntos.
14. Colegio Nacional de Paraná—Entre Ríos 295 puntos.
Capital Federal, Octubre 16 de 1913.—*Eduardo Munilla*. Coronel-Director.

———

Licencias:
Capital Federal, Octubre 10 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,
El Vice Presidente de la Nación Argentina, en Ejercito del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese seis meses de licencia para pasar a Francia, al Señor Coronel Sección Reserva D. Alfredo F. de Urquiza.
Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—J. P. ZAENZ VALIENTE.

———

Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.—Visto la solicitud que antecede (D 15286) y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior de Guerra,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1º—Concédese 45 días de licencia para trasladarse a Alemania, durante el período de vacaciones de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor honorario D. Herman Denk, Profesor de la misma.
Art 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

———

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Octubre 14 de 1913.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,
El Vice Presidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra durante el mes de Septiembre ppdo.
Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

———

Justicia Militar.
Vista de causas:
Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 24 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargnto José Pizzetto, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo», acusado de insubordinación.

———

Sobreseimiento:
Por Resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido al Teniente José M. Ruda, perteneciente al C. 7, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

———

Elevación de causas a plenario:
Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Subteniente Juan Silvano Guerra, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Infantería, acusado de delitos que afectan la disciplina, debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladando al procesado a uno de los cuarteles de esta Capital.

———

Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Cabo 1º Bernardo Izaguirre, perteneciente al Regimiento Nº 16 de Infantería, acusado de delito en el desempeño de cargo, debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladando al acusado a uno de los cuarteles de la Ciudad de Córdoba.

———

Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de esta Capital, la causa instruída al Cabo 1º Manuel Fernández, perteneciente a la Compañía de Archivistas y Ciclistas, acusado de delito contra la propiedad, debiendo el Jefe del Gabinete Militar poner al procesado a disposición del refeido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de esta Capital, la causa instruída a los Cabos Iros, Pascual Retamales, Guillermo Bravo y Cabo José Soria, pertenecientes a la compañía de Fotógrafos, acusados de delito y faltas que afectan la disciplina, debiendo el Jefe del Gabinete Militar poner a los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de esta Capital, la causa instruída al conscripto Eduardo Manuel Risso, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, acusado de delitos que afectan la disciplina, debiendo el Comando de 1ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladando al acusado a uno de los cuarteles de esta Capital.

———

Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de esta Capital, la causa instruída al soldado Fortunato Elcodoro Paredes, perteneciente al R. 8 de Infantería (a tualmente en la Compañía de Fotógrafos), acusado de delitos que afectan la disciplina, debiendo el Jefe del Gabinete Militar poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de esta Capital, la causa instruída al Sargento Nazario Andino, perteneciente a la Compañía de Disciplina, actualmente en el R. 4, acusado de delito en el desempeño del cargo y falta que afecta al servicio. debiendo el Gabinete Militar poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladando al acusado a uno de los cuarteles de la Capital.

———

Por Resolución de fecha 15 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de esta Capital, la causa instruída al Cabo Eusebio Guayman, perteneciete al Regimiento Nº 9 de Caballería, acusado de delito en el desempeño de cargo, debiendo el Comando de la División de Caballería del Chaco, poner al procesado a disposición del refeeido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladando al procesado a uno de los cuarteles de la Capital.

———

Día 19 de Octubre de 1913.
Sin novedad.
Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	808 80
Boletín Oficial	»	234 —
	$	1042 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1ª	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5ª	Viamonte 1608	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 a.m. a 12 m.		
6ª	Méjico 1824				
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 455				
12ª	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5081				
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Sauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32ª	Isabel a Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.................................$	0.10
Número atrasado................................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre...»	6.00
Año...»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Pólvora. (S. A.)

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los Señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López, titulares y Señores P. Saráchaga, J. Carreras y Félix Girault, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de los Señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota — De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.

16 Octubre. — Nº 157-v-30 octubre.

Tramways a Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1913, a las once antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

3º Elección de tres Directores por un período de dos años; tres Directores por un período de un año y cuatro Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Nota — Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 29, se servirán depositar sus acciones, con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre. — Nº 156-v-31 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito ilimitada

Lavalle 571

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para el 30 del presente a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.

2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria, del 30 de Diciembre de 1910.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — El Secretario.

20 Octubre. — Nº 198-v-30 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 27 de Octubre de 1913, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 (cinco) Directores titulares y Síndico y Síndico suplente.

4º Ratificación del nombramiento de Síndico suplente en el ejercicio vencido.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el artículo 21 de los Estatutos.— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.—El Directorio.

26 Septiembre.— Nº 990-v-27 octubre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el 30 del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la asamblea, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del síndico. — p. p. Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires. — Angel Sanguinetti.

14 Octubre.—Nº 125-v-30 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 29 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que le corresponda. Buenos Aires, Octubre 12 de 1913.— El Secretario.

13 Octubre Nº 116-v-29 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada —Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913 —El prosecretario.

7 Octubre Nº 72-v-25 octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Se llama a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el día 30 de Octubre de 1913, en el local Suipacha 482, a las 7 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Los Accionistas se servirán depositar las acciones o comprobantes, en la Caja de la Sociedad, Lavalle 842. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — G. Franchini, Presidente.

18 Octubre.— Nº 189-v-30 octubre.

«Patria e Lavoro»

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria el día 26 de Octubre de 1913 a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas tercer trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de ocho Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913. E. De Cesare, Gerente.

21 Octubre.— Nº 209-v-25 octubre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 5 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 122, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar a dos accionistas para que, en unión del presidente y secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen en representación de los señores accionistas el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos para poder concurrir. — El Directorio.

22 Octubre. — Nº 226-v-7 noviembre.

"LA UNIÓN MERCANTIL"

Compañía de Seguros

SARMIENTO 662—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado.............. $ m/l 1000000 —

Capital realizado ..... » » 578350 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

II Trimestre XIIIº. Ejercicio

DEBE	$ oro	$ c/l
Accionistas....		421650 —
Títulos en garantía...		16250 —
Caja y Bancos..		19852 58
Hipotecas......		676000 —
Inmuebles......		100396 14
Títulos.........		11040 —
Muebles y Útiles..........		1 —
Deudores.......	17 65	78655 08
Obligaciones a cobrar.......		16553 18
Siniestros......	383 52	124267 43
Reaseguros y anulaciones...	81 61	51012 96
Corretajes......	513 76	38687 85
Gastos Generales..........		41195 26
Impuestos......	10 96	6301 22
Cambio........	1692 50	
	2700 —	1601862 70

HABER	$ oro	$ c/l
Capital.........		1000000 —
Títulos en depósito..........		16250 —
Reservas.......		255125 44
Dividendos.....		13923 —
Reaseguradores.		23355 51
Garantía de Alquileres......		740 —
Ganancias y Pérdidas........		13007 32
Premios........	2700 —	246174 31
Intereses.......		29513 33
Cambio.........		3773 79
	2700 —	1601862 70

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo Junor, gerente.—Agustín Motto, contador.—Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 223-v-22 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Primera convocatoria
Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre Nº 60-v-22 octubre.

———

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Art. 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.— El Presidente.

16 Octubre.—Nº 165-v-6 noviembre.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Musical del Bañado.
Avenida Sáenz 956
Primera Convocación

Se invita a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Domingo 26 del corriente, a las dos p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Presidencia para que demande judicialmente al Banco Popular Italiano, hoy Banco Comercial Italiano, por cancelación de hipoteca, devolución de fondos, intereses, etc.

2º Nombramiento de dos socios, para que, en compañía del Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

No efectuándose en primera convocatoria, se efectuará el Sábado 1º de Noviembre p. v., a las 7 y 1/2 p. m., en segunda convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Manuel Capurro, Secretario.

21 Octubre.— Nº 212-v-22 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

6 Octubre Nº 56-v-22 octubre.

———

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde, en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance General del negocio al 28 de Febrero ppdo., y de las resoluciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Presidente

16 Octubre.—Nº 164-v-5 noviembre.

«Fruticola Argentina»
Sociedad Anonima
Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — Nº 65-v-22 octubre.

———

«Carlos Casado Limitada»
Sociedad Anónima
Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.— 16 de Octubre de 1913. — Alberto Casado, Vicepresidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

16 Octubre.— Nº 161-v-3 noviembre.

Belgrano Athletic Club
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 27 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1913.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1913-1914.

3º Consideración del nuevo Reglamento Interno propuesto por la Comisión Directiva.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

16 Octubre.—Nº 167-v-27 octubre.

Banco de Buenos Aires

Se previene a los Señores accionistas que el día 20 de Octubre próximo, a las 3 p. m., se procederá a vender en subasta pública y en nuestro local Social, por intermedio del martillero público J. Félix Orúe todas las acciones o séase cuotas pagadas de las mismas (certificados) que de acuerdo de los Estatutos de la Sociedad, no se encuentren al día; pudiendo los interesados en conservar sus acciones satisfacer el importe de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios (Art. 10 de n/ Estatutos), hasta el día anterior al del Remate, después de cuya fecha todos los accionistas que deban más de dos cuotas perderán el derecho a las mismas, en virtud de que les serán caducadas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913. — Alfredo J. Ruanova, Secretario-Director.

15 Octubre Nº 138-v-25 octubre.

Estancias Cochiquingan Ltda.
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 30 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores W. G. Waldron y G. H. Wood, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.— George Wood, Vicepresidente.

14 Octubre.— Nº 132-v-30 octubre.

———

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quienes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

———

Banco Previsor de Ahorro
(Soc. Coop. Ltda.)
Avenida de Mayo 1066
Buenos Aires

De acuerdo con los Artículos 19 y 22, de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1913, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Trajano Brea, Secretario.

14 Octubre. — Nº 127-v-31 octubre.

———

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, calle Bartolomé Mitre 226, el día 31 de Octubre a las 2 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

15 Octubre. — Nº 142-v-31 octubre.

———

La Turbina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Señores Accionistas para celebrar la Asamblea general extraordinaria que debió tener lugar el día 13 del presente mes se cita por segunda vez para el día 31 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Universidad número 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — J. Zaballa, P. Secretario.

15 Octubre Nº 136-v-31 octubre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Se previene a los Señores Accionistas, que, no habiendo concurrido a la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1913, el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad, en Puerto de San Julián, el Jueves 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-Sud-Americano Ltd., en Buenos Aires y Río Gallegos. — John Frazere, Vicepresidente.

15 Octubre. — Nº 145-v-30 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano — Americana

Victoria — 828 — Buenos Aires

Primera convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Artículos 34 y 35 de los Estatutos).— Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Directorio.

7 Octubre Nº 67-v-25 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio)

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre Nº 59-v-22 octubre

«Crédito Italo Argentino»

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro.

Domicilio social: Méjico 2208 Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José Curci, Juan B. Sangiacomo y Humberto Bottini, salientes por sorteo; de un Director Titular por dos años en reemplazo del Sr. Carlos Stafforini, fallecido y, de dos suplentes para integrar el Directorio dando por cumplido el Art. 22 de los Estatutos Sociales.

4º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, con dos días de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913. — José Curci, presidente. — Rodolfo T. Nicora, secretario.

10 Octubre Nº 100-v-25 octubre.

Goedhart Hermanos

Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas

Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veintirés de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 64-v-22 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de La Ventana

(Sociedad Anónima)

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Laínez y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 13 de 1913 — El Contador.

13 Octubre Nº 117-v-29 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Cochabamba Nº 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

13 Octubre Nº 118-v-25 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. —El Directorio.

11 Octubre.— Nº 112-v-28 octubre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiere concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que posean menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento números 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de preferencia, un Director titular por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.—El Secretario.

11 Octubre.— Nº 113-v-28 octubre.

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 4 p. m., en la Sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea General Ordinaria se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en el sentido de que el ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — La Administración.

9 Octubre. — Nº 92-v-25 octubre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Aregntino, invita a todos los Socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, en el Salón del The British Society, a las 5 pasado meridiano, calle Cangallo 536, primer piso.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Daniel Mackinlay, Joaquín M. Cazón, Carlos Curtois y Federico P. Pettigrew, que terminan su mandato.

3º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

4º Elección de 2 miembros de la Asamblea, para firmar el Acta. — Joaquín M. Cazón, Secretario Honorario. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

16 Octubre. — Nº 160-v-30 octubre.

Estancia «Potrero de Chavarría»
Sociedad Anónima
Sarmiento 459, 3er. piso

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Directores Walter Spiller, doctor Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.
2º Renovación total del Directorio.

La Asamblea ha sido solicitada por Accionistas en número suficiente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Presidente.

17 Oct. Nº 174 v-3 noviembre.

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre, a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. e.
2º Elección de un Director.
3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

8 Octubre. Nº 78 v-24 octubre.

La Rural Argentino — Paraguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local calle Florida número 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero por tres años, y de Síndico por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de su asistencia a la misma. — El Presidente.

18 Octubre.—Nº 187-v-4 noviembre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.
2º Resolución sobre reparto de dividendo.
3º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

1º Octubre Nº 31 v-29 octubre.

"MONOLIT,,
Sociedad Anónima
Calle Lavalle 935 Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado..... .. $ 500000 — c/l
» Subscripto .... » 250000 — »
» Realizado .... » 250000 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Acciones en depósito	30000 —
Patentes	74610 94
Caja	706 53
Propiedad Guruchaga	181000 —
Cuentas Corrientes	14247 61
Construcciones	10511 84
Materiales	13240 73
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	53934 60
Galpón Placas	5186 35
Gastos Generales	19260 96
Acarreos	7482 27
Intereses y Comisiones	7996 13
	673267 96

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de Previsión	1715 36
Dividendos a Repartir	10734 75
Directorio (Acciones en depósito)	30000 -
Bancos	25817 85
Hipotecas	100000 —
	673267 96

Max Ucko, vice presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.— P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 211-v-23 octubre.

LA MARIANITA
Sociedad Anónima
Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911

Capital autorizado.... $ o/s 800.000 —
Capital realizado..... » » 800.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1296 50
Campo e Instalaciones	307562 35	1635 53
Utiles y Mercaderías	12198 66	12912 81
Haciendas	383825 56	120 20
Agricultura	5768 45	2365 23
Gastos de Constitución	2891 80	
Gastos Generales		23780 —
Varios deudores	117042 77	116070 76
Conversión	43175 47	
	872465 06	158181 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva Legal	3891 37	
Reserva Especial	68573 69	
Haciendas		60042 44
Intereses		12 49
Conversión		98126 10
	872465 06	158181 03

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

H. Boltshauser, p. p. director. — Vº Bº: R. Leboeuf, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 207-v-23 octubre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO
SOCIEDAD ANONIMA
BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto de 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado.............. $ 10.000.000 m/n
» subscripto.............. » 5.000.000 »
» realizado.............. » 4.704.080 »

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 -		
Accionistas. Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio de 1912				73980 —
Caja			93992 98	3526735 .47
Existencia en efectivo	22685 97	1447975 85		
Depósitos en Bancos	66526 45	1867761 13		
Clearing	4780 56	210998 49		
Descuentos y Adelantos			34372 79	11753827 35
Cartera existencia	10838 41	7648370 11		
Adelantos en c. c. y ctas. caucionadas	23534 38	4105457 24		
Corresponsales del Exterior			71882 78	
Secc: Depósito en Participación				145710 53
Títulos				27184 25
Inmuebles				1278643 64
Muebles y Utiles				1 —
Valores en Depósitos			499402 13	10386342 72
Al cobro por cta. terceros	62799 56	959981 21		
En Custodia	212525 62	5657782 30		
En Caución	224076 95	3768579 21		
Varias Cuentas.—Saldos deudores			10958 79	569554 76
Conversiones			92636 18	
			803245 65	37761979 72
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
Capital Realizado				4704080 —
Fondo de Reserva				334907 95
Prima a Cobrar s/ Acciones				73980 —
Fondo de Previsión Especial				241035 63
Fondo de Auxilio de Empleados				11322 20
Dividendos a Pagar				33180 68
Depósitos			280193 99	10820338 95
En c. c. y a la vista	107885 26	5706124 46		
A plazo y en caja de Ahorros	172308 73	5114214 49		
Depositantes de Valores			499402 13	10386342 72
Varias Cuentas.—Saldos acreedores			23649 53	946254 83
Conversiones				210536 76
			803245 65	37761979 72

J. E. Piñero, presidente.—D. Repetto, gerente.— J. Guelles, contador.— Vº Bº: Martín Daguerre, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 191-v-22 octubre.

Bilz
Fábrica de bebidas sin alcohol
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio el día 30 de Octubre a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º. Ejercicio Financiero, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º. Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato de los señores R. W. Roberts y Enrique F. Pesquic.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Art. 27. Hasta tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en Secretaría (Banco Supervielle, San Martín 150), para obtener el derecho de entrada, en el que se expresará el número de acciones depositadas y de votos que corresponda a cada Accionista. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.—Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

10 Octubre Nº 93-v-30 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aceptación de las modificaciones introducidas en el contrato con Sulbarger y Sons Cº., aprobado por la Asamblea del 29 de Septiembre ppdo.
2º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913. —El Secretario.

10 Octubre Nº 101-v-25 octubre.

"LA CLARA"

Balance trimestral de la Sociedad Anónima al 30 de Septiembre de 1913

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

esc. Cangallo 627.--Bs. Aires

ACTIVO	$ m/n.
Molinos	403190 10
Caja y Bancos	42652 43
Letras a cobrar	26981 70
Cuentas corrientes	57928 13
Deudores varios Bs. As.	31063 42
Deudores en gestión	6602 66
Seguros	9283 62
Muebles y útiles Olavarría	12678 50
» » Buenos Aires.	903 45
Máquinas e implementos agrícolas	445 21
Bolsas	4913 55
Trigos y derivados	85973 27
Intereses	1198 24
Comisiones	294 —
Gastos generales	54832 56
Acciones en depósito	30000 —
	769240 84

PASIVO		$ m/n
Capital: Autorizado, suscripto e integrado.		
2000 Acciones ordinarias de $ 100 c/u	200000 —	
3000 Acciones preferidas $ 100 c/u	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas	20822 —	
Fondos de reserva	31169 41	
Amortización de maquinarias	15000 —	
Dividendos a pagar	3025 —	
Alquileres	914 —	
Síndico	2440 --	
Administración molinos	165670 72	
Avena	199 71	
Acciones del directorio	30000 —	2[illegible]240 84
		769240 84

Eduardo Zimmermann, Presidente.—Máximo S. Battilana, Tesorero.—A. T. Erro Contador.—Vº. Bº:E. U. Zimmermann, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 210-v-23 octubre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 a 3 p. m., a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

14 Octubre.— Nº 131-v-28 octubre.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros

Aprobada por el Gobierno Nacional en Marzo 31 de 1905 y en Febrero 13 de 1912.

Capital Autorizado ..... $ m/n	1000000 —
» Subscripto acciones preferidas... » »	300000 —
Capital Subscripto acciones ordinarias $ m/n	12853 42
Capital Realizado ... »	225638 92
Fondo de Reserva ...... $ m/n	150000 —
» » Previsión..... » »	131794 44
Total .. .. » »	281794 44

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones Ordinarias	687146 58
Accionistas	87214 50
Títulos y Acciones	3312 --
Campo de Quebrachales en Santiago del Estero	254847 12
Caja y Bancos	29251 89
Hipotecas a Cobrar	24033 03
Mueblaje, casa Central y Sucursal Mendoza	8264 —
Organización, Instalación y Utiles de 1063 Agencias	63150 —
Letras a Cobrar	67010 46
Cuentas varias, saldo Deudores	263040 44
	1487270 02

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva, artículo 40 Estatutos	150000 —
Fondo de Previsión para siniestros pendientes	16794 44
Fondo de Previsión sección Accidentes	50000 —
Fondo de Previsión sección Incendios	50000 —
Fondo de Previsión sección Vida	10000 —
Fondo de Previsión sección Cristales	5000 —
Primas Generales	90713 20
Cuentas varias, saldos Acreedores	114762 38
	1487270 02

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

Juan A. Boeri, Presidente.—A. Fernández Poblet, Tesorero.—Enrique Arana hijo, Secretario—César Romanelli, Síndico—José Duncan Rossi, Director Gerente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 217-v-23 octubre.

«La Cooperación»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las 8,30 p. m., en su local Social, Junín 1063, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad desde su fundación con presentación del Balance General, para su aprobación.

2º Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente, de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas ó mandatarios de Accionistas, deberán concurrir a la Administración social, hasta tres días antes del fijado, para que la Asamblea se celebre a fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.

La Asamblea tendrá lugar sea cual fuera el capital que estuviera representado. (Art. 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913. — El Presidente.

20 Octubre. — Nº 190-v-4 noviembre.

CRÉDITO POPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Avenida de Mayo — Nº 1348

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912

Capital autorizado	$ 1000000 —
» emitido	» 700000 —
» subscripto	» 561160 —
» realizado	» 535834 —

Corresponde de la 1ª a la 14ª Serie — Quedan a subscribir 6942 acciones

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1913

7º — Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Octubre de 1913

Sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos Existencia en efectivo	149726 62
Obligaciones a Cobrar — Valores en cartera	560265 71
Asuntos Legales — Créditos en gestión	156678 22
Iniciadores — Saldo de esta cuenta	2250 —
Valores en custodia — Saldo de esta cuenta	23380 —
Acciones en Depósito — Art. 26 de los Estatutos	73200 —
Acciones — A subscribir	138840 —
Accionistas — Cuotas a cobrar	25326 —
Muebles y Utiles — Saldo de esta cuenta	8366 80
	1138033 35
PASIVO	
Capital — Emitido	700000 —
Fondo de Reserva — Saldo de esta cuenta	26320 91
Caja de Ahorros — » » » »	136498 19
Depósitos a plazo fijo — » » » »	40000 —
Títulos en Garantía — » » » »	23380 —
Acciones en Garantía del Directorio	73200 —
Acciones Fundadoras — Ejercicios atrasados	1004 82
Dividendos — » »	9719 99
Obligaciones a Pagar	80000 —
Varios	1041 63
Ganancias y Pérdidas — Utilidad Neta	46867 81
	1138033 35

Buenos Aires,....de Octubre de 1913.

Luis C. Saavedra, presidente.—G. T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Morés, contador.—Vº. Bº.: C. Noetinger, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Iniciadores — Amortización 10%	250 —
Muebles y Utiles — » »	929 65
Comisiones, Patentes e Impuestos, Alquileres, Sueldos, Informaciones, Gastos Generales, Gastos Judiciales. — Saldo	68408 16
Deudores en Suspenso. — Saldo	18703 13
UTILIDAD LÍQUIDA	46867 81
	135158 75
HABER	
Saldo	661 16
Acciones Caducas — Saldo	2336 —
Intereses y Descueutos »	76868 39
Comisiones e informaciones »	44632 60
Multas a Obligaciones	3854 60
Derechos de inscripción	6806 —
	135158 75

Buenos Aires,....de Octubre de 1913.

Luis C. Saavedra, presidente.—G. T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Morés, contador.—Vº. Bº.: C. Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 225-v-24 octuber

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

SARMIENTO 961 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000 — o/s — Realizado $ 1.000.000 — o/s

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a oro a canjear	945 —		Capital	1000000 —	
Concesión, Proyectos Cacheuta, Inmuebles, Saltos de Agua, Usinas y Obras hidráulicas		2538406 52	Acciones antiguas a canjear		2100 —
			Obligaciones a papel		1300 —
			Obligaciones a oro (6% interès anual)	138100 —	
Maquinarías		804731 94	Renta de obligaciones a pagar		5250 44
Líneas		843592 85	Fondo de Reserva	23015 89	
Instalaciones Alumbrado Público		158856 55	Fondo de Previsión		25537 48
Instalaciones Tranvía		1201439 89	Fondo de Amortización Capitales invertidos		44365 88
Medidores		146168 21			
Muebles y Utiles, etc.		34798 97	Fondo para renovación intalaciones		55776 56
Materiales		346643 93	Letrar a pagar		1769661 39
Construcciones		206573 17	Dividendos a pagar		139004 90
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Cuentas Corrientes		1885347 67
Cuentas Corrientes		269526 31	Cuentas a liquidar		34786 15
Letrar a cobrar		45669 09	Productos de Explotación		428611 79
Caja y Bancos		6348 05	Venta materiales, alquileres, etc.		1059 68
Intereses	2085 50	107137 13	Ganancias y Pérdidas		766 62
Cuentas a liquidar		19023 70	Conversión		2632012 26
Gastos de Explotación		196664 51			
Conversión	1158085 39				
	1161115 89	7025580 82		1161115 89	7025580 82

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

A. González, presidente.—E. García Mérou, secretario.—V.º B.º: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 228-v-22 octubre.

La Ibero Platense

Lima 221

Sociedad de Edificación

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado..... $ 10.000.000 —
Capital subscripto..... » 6.000.000 —
Capital Realizado..... » 4.884.050 —
Fondo de reserva..... » 647.402 16

Prima s/ acciones emitidas, que se incorporará al fondo de reserva $ 222.790 —

Balance mensual al 30 de Septiembre 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	403184 09
Muebles, Utiles, Instalaciones, Impresos y Gastos de Fundación	30457 51
Gastos Generales	42671 16
Gastos de Tasación	3095 90
Valores en Depósito	55000 —
Campagnie Parisienne	2362084 65
Bienes Raices	45650 68
Obligaciones a cobrar	29196 60
Accionistas	1115950 —
Empréstito 1912	982954 54
Présts. Hipotecarios y Construcciones	7467840 97
Varios	575351 35
	13113437 45

PASIVO	$ m/n.
Capital	6000000 —
Capital de Reserva	647402 16
Primas e Intereses	738251 64
Comisiones y Corretajes	6487 25
Construcciones no terminadas	37200 —
Acciones Fundadoras	1192 16
Dividendos Futuros	344621 81
Oficina Técnica	1505 03
Obligaciones 5% 1912	4545454 54
Cuentas Corrientes	263944 62
Varios	527378 24
	13113437 45

F. García Olano, presidente.—Vicente F. Gutiérrez, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 227-v-22 octubre.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES 21 DE MARZO 1906

Sucursal N.º 1: Calle Corrientes 4630—N.º 2: Calle Ushuaia 4195 y Av. Forest 301
N.º 3: Flores, Calle Rivadavia 7155

Casa Matriz: BERLIN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Rio de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Septiembre 1913

ACTIVO			$ PAPEL	$ ORO
CAJA	$ PAPEL	$ ORO		
En efectivo	3701615 24	533857 74		
» otro Bancos	280668 91			
» el Clearing	2544229 36	117762 08	6526513 51	651619 82
Préstamos			28214505 49	850263 39
Varias Cuentas			23198400 53	21787022 52
			57939419 53	23288905 73
PASIVO				
CAPITAL correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto M.		20000000 —		
Capital realizado M.		20000000 —		
Fondo de Reserva »		800000 —		
Depósitos			14608558 81	2448407 34
Varias Cuentas			43330860 72	19111498 39
			57939419 53	23288905 73

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913

Kolditz.—p. p. Biehly

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 222-v-22 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Renovación del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19, de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.— Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.— El Presidente.

10 Octubre Nº 103-v-29 octubre.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la Vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado..... $ c/l 500.000 —
Capital subscripto..... » » 150.000 —
Capital realizado ..... » » 69.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de Instalación		1786 01
Préstamos sobre hipotecas		395000 —
Siniestros		38743 15
Impresiones y Propaganda		4364 25
Conversión		2970 95
Muebles y Utiles		7796 60
Caja y Bancos	1093 66	164598 50
Efectos a Cobrar		6123 60
Préstamos sobre pólizas	351 61	71297 97
Gastos Generales, Sueldos, Comisiones, etc.	970 90	98007 24
Agentes y Cuentas deudoras	756 99	41716 53
	3173 16	1332404 80

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital Social		500000 —
Certificados de Acciones		69000 —
Fondo de Reserva		517497 94
Conversión	1307 47	
Intereses y Descuentos	50 34	24381 96
Primas Recaudadas	1647 04	203838 28
Agentes y Cuentas acreedoras	168 31	17686 62
	3173 16	1332404 80

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913.

J. M. Massini, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador.—M. H. Muñoz, contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 221-v-24 octubre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en su oficina, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido, y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un Suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — El Secretario, Víctor M. Piaggio.

9 Octubre. Nº 94 v-25 octubre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Se invita a los socios de la Asociación de Protectora de Jóvenes Argentinas a la asamblea general ordinaria que celebrará el 31 de Octubre a las 4.30 p. m., en su local social Paraguay 4060, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2º Elecciones según Estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

4º Propuestas individuales.

Octubre 20 de 1913. — Edith Hemtley, presidenta. — Mc. Shakery, prosecretaria.

Nº 224-v-31 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)

Nueva Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 11 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 28 de Octubre, del corriente, a las 5 p. m., en el local Florida 251, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea, en la calle Alsina 2044.— p. la Comisión Liquidadora: Alejandro Casanegra, Secretario.

11 Octubre.— Nº 106-v-28 octubre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

—Lavalle 666—

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 5 y 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación.— R. R. Videla, Director General.

22 Octubre Nº 223-v 12 noviembre.

Societé de Secours Mutuels et de Bienfaisance «Minerve»

—Siége Social:—Venezuela 634—

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General Anual, que bajo la presidencia de honor del señor Ministro de Francia; tendrá lugar el Domingo 26 cte., a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria del ejercicio del 1º de Octubre de 1912 al 30 de Septiembre 1913.

2º Adhesión definitiva a la Federación de las Mutualidades Francesas.

3º Nombramiento de Miembros Honorarios.

4º Entrega de Diplomas de honor a los señores J. Bordenave, F. Courchet, D. Duverac, J. Casterán, R. Chide, A. Godet, B. Ibéro, J. Pelefigne, A. Péres y P. Marque, que cumplieron 25 años de presencia como socios activos.

5º Elección de 7 Miembros de la mesa 6, Vocales titulares, y 6 Suplentes.

6º Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas.

7º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

21 Octubre Nº 220-v-24 octubre.

Sociedad de l'Unión et Secours Mutuels

Se ruega a los señores socios se sirvan asistir a la Asamblea que tendrá lugar el Domingo 26 de Octubre a las 2 p. m., en el Salón del 1er. piso alto, de la casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la gestión del Consejo, durante el ejercicio 1912 y 1913.

3º Nombramiento de una comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de 4 Consejeros, 7 Suplentes y 5 miembros de la Comisión de verificación de cuentas. — El Secretario.

22 Octubre Nº 219-v-24 octubre.

Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Asamblea anual

Cítase a los miembros de esta Sociedad para la celebración de la 32ª Asamblea anual ordinaria el 28 del corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el salón de la Congregación Norte-Americana, Corrientes 718, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Informe de los trabajos del año; elección de presidente de la Sociedad, y de los miembros que reemplazarán los salientes de la Comisión Directiva y autorización a ésta para admitir nuevos asociados sin pagarse ningún ingreso.

Se recomienda la más puntual asistencia, por cuanto el acto se efectuará con el número de socios que concurra, sin otra citación. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.— Domingo de Oro, Secretario.

22 Octubre Nº 230-v-28 octubre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en lo sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — José Penna, — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Licitación privada

En la Dirección dministrativa, calle Corrientes y Reconquista, desde la fecha y durante diez días, de 1 a 6 p. m. se reciben propuestas para la provisión de materiales de telégrafos, a saber:

Crucetas de 1 metro, crucetas de metros 0.60; abrazaderas redondas; aisladores perno recto; aisladores roldana; alambre galvanizado números 7, 14 y 16; alambre vulcanizado; soldadura; cajones para pilas; ebonitos; porosos; elementos zinc y cobre; terminales zinc; terminales cobre; sulfato de cobre; planchas de cobre para tierra, pararrayos mesa.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la misma, dentro de iguales horas. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 octubre.

Policía de la Capital

El día 22 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 p. m., tendrá lugar respectivamente las licitaciones públicas para racionar la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante todo el año de 1914. Ese mismo día a las 4 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino a las caballadas de policía durante el primer semestre de 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Octubre de 1913.

v-22 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ordenanza de prostitución que permite la inscripción en los registros respectivos de las mujeres mayores de diez y ocho años, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 19º del Código Penal.

Que los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 9143, recientemente promulgada sobre trata de blancas, a que se refiere la Dirección Sanitaria, han modificado dicho Art. 19º y declaran pasibles de la pena que sancionan, a las personas que admitieren a menores de edad en las casas de prostitución, y

Que esa ley, que es de aplicación preferente, prima sobre la Ordenanza y debe ser inmediatamente cumplida,

El Intendente Municipal

decreta:

Art. 1º La Dirección Sanitaria procederá a eliminar de los registros de prostitución a todas las mujeres menores de edad, que en ellos figuren, notificándolo a las inscriptas y gerentes de prostíbulo, y haciendo saber a estas últimas, la pena en que incurrirán si dichas menores u otras fuesen encontradas nuevamente en el prostíbulo.

Art. 2º Se procederá a la impresión del número de ejemplares que se consideren necesarios, con trascripción integra de la Ley 9143, citada, y se colocará un ejemplar en lugar visible, en cada uno de los prostíbulos existentes, como lo prescribe el Art. 10º de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Anchorena. — *A. Ghigliani.*

v-27 octubre.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

Siendo necesario reglamentar el Artículo 7º de la Ordenanza de 5 de Abril de 1897, determinando las obras de higienización requeridas en los locales reservados para guardar la leche en depósito, toda vez que para las salas de las lecherías se establece en forma clara y terminante la serie de requisitos que necesariamente deben de satisfacer; y teniendo en cuenta que la leche ofrece un medio propicio a toda pululación microbiana y que en en dichos anexos se depositan los recipientes en que se la conserva para extraerla por fracciones que se libran a la venta,

El Intendente Municipal

decreta:

Art. 1º Los locales reservados para guardar leche en depósito a que se refiere el Art. 7º de la Ordenanza de 5 de Abril de 1897, deberán tener piso impermeable de mosaico o de cemento.

Art. 2º En los ya existentes, en que su piso no permita dar cumplimiento al artículo anterior, se colocará en reemplazo del mosaico, leñolina u otro material que a juicio de la Dirección Sanitaria reuna las condiciones requeridas para la mejor higiene.

Art. 3º Deberán igualmente tener un friso de la misma naturaleza cuya altura mínima no podrá ser inferior a un metro y ochenta centímetros, y blanqueadas o pintadas el resto de sus paredes.

Art. 4º Sus paredes divisorias con las habitaciones y principalmente con los dormitorios, cocinas y water closets, deberán necesariamente ser de mampostería, siendo absoluta la prohibición de toda comunicación con ellas.

Art. 5º Las disposiciones anteriormente consignadas, se harán efectivas en todas las lecherías que posteriormente a la presente reglamentación se lleguen a instalar.

Art. 6º En los ya habilitados se les dará estricto cumplimiento, una vez transcurridos seis meses desde la expedición del decreto que las imponga con carácter obligatorio.

Art. 7º Comuníquese, etc. — Anchorena. — *A. Ghigliani.*

v-27 octubre.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, en el expediente Nº 45118-D-913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Para obtener el certificado de idoneidad para desempeñar el empleo de electricista en los teatros y salas de espectáculos públicos, los interesados deberán sujetarse a las prescripciones que a continuación se consignan:

a) Ser mayor de diez y ocho años.

b) Presentar a la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, un certificado de la Dirección de la Asistencia Pública que acredite que el interesado no padece de afecciones que puedan dificultar el desempeño del puesto. Certificado de vacuna y cédula de identidad expedida por la Policía.

c) Satisfechos los requisitos más arriba indicados, el postulante rendirá un examen de competencia ante la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, para obtener el certificado según la categoría en que debe prestar servicios.

Art. 2º Quedan clasificados teatros o locales de primera categoría, los siguientes: Colón, Opera, Coliseo, Politeama, Marconi, Victoria, San Martín, Buenos Aires, Casino, Argentino, Nuevo y Parque Japonés.

2ª Categoría:

Nacional, Apolo, Comedia, Mayo, Odeón, Moderno, Scala, Royal, y Anfiteatro.

3ª Categoría:

Todos los cinematógrafos y locales de conciertos, como ser: Cine Opera, Concierto Roma, Palacio de la Alegría, Cosmopolita, Verdi, etc.

Art. 3º Para los teatros comprendidos en la primera categoría, los solicitantes deberán acreditar conocimientos sobre los puntos siguientes:

a) Saber leer y escribir.

b) Conocer perfectamente los tableros del establecimiento.

c) Colocación de conductores, interceptores, interruptores, resistencia de aislación, fusibles, intensidad en amperes por m/m², etc.

d) Lámparas de arco, incandescentes, proyectores, etc.

e) Corriente contínua y alternada.

f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas, etc.

g) Contactos a tierra, calefitamiento de los conductores, cortos circuitos, malos contactos, manera de subsanarlos.

h) Conocimientos generales sobre la colocación de artefactos, caloríferos, transformadores, reóstatos, etc.

i) Inconvenientes y peligros que pueden producirse por el empleo de malos materiales, exceso de intensidad, etc.

j) Conocer la Ordenanza General de Teatros, en lo que se refiere a las instalaciones eléctricas.

k) Conocimientos de los cuidados inmediatos a dar a las personas afectadas por la corriente eléctrica.

2ª Categoría:

a) Saber leer y escribir.

b) Conocer perfectamente el manejo de los tableros del establecimiento.

c) Conocimiento sobre la colocación de conductores, y empleo de corriente continua y alternada.

d) Intensidad admitida por m/m^2.

e) Lámparas de arco e incandescentes.

f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas.

g) Contactos a tierra, uniones defectuosas, inconvenientes en la instalación, modo de subsanarlos, etc.

h) Conocimiento de los cuidados inmediatos a dar a las personas afectadas por la corriente eléctrica.

i) Conocer la Ordenanza General de Teatros, en lo se refiere a las instalaciones eléctricas.

3ª Categoría:

a) Saber leer y escribir.

b) Conocimientos de los tableros y sobre instalaciones correspondientes a establecimientos de 3ª categoría, defectos en la instalación, modo de subsanarlos.

c) Cámara de proyecciones, prescripciones y precauciones que deben observarse durante el funcionamiento de la máquina cinematográfica, etc.

d) Conocimientos de los cuidados inmediatos a dar a las personas afectadas por la corriente eléctrica.

e) Conocer la Ordenanza General de Teatros, en lo que se refiere a las instalaciones eléctricas.

Art. 4º Los certificados a que se refiere el presente reglamento, deberán ser inscriptos en un registro que llevará la Inspección General, a cuyo efecto las personas a que correspondan deberán presentarlos en la oficina, antes de hacerse cargo del puesto.

Art. 5º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

O-v-30 octubre.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 170 uniformes de brin de hilo blanco y 85 gorras, para el personal de auxiliares de la Dirección de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 94550-E-913.— Octubre 20 de 1913.— El Secretario.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el Hospital Tornú.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. —

v-27 octubre.

Licitación para la construcción y colocación de ocho (8) portones en la Plaza Matheu.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a las 1 y 30 p. m.— Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Catamarca de Victoria a Belgrano, Venezuela de Catamarca a General Urquiza, Laprida de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Medrano de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Moreno de Rioja a General Urquiza, Guido de Anchorena a Azcuénaga, Céspedes de Arcos a O'Higgins y Convención de Av. La Plata a Senillosa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a las dos p. m.,—Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Licitación para la construcción de oficinas, cocina, w. c., y cerco en el corralón municipal, sito en la calle Echeverría Nº 1168.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a la una p. m. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos con destino a las dependencias municipales durante el año 1914; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 54504-L-913. — Octubre 16 de 1913. — El Secretario.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de tres mil cien pares de botines y ciento noventa pares de botas para el personal de la Administración de Limpieza y Transportes; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 64002-L-913. —Octubre 16 de 1913.— El Secretario.

Of. v-24 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of. v-23 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Warnes de Godoy Cruz a Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Secretario.

Of.-v-22 octubre.

Llámase a licitación para el día 22 del corriente, a las 2 y1/2 p. m., para la impresión de valores para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 63.892-O-1913. — Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

O-v-23 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitaciones

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Juan Berenguer, encargado de la Habilitación de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la misma a rendir cuenta de la suma de ($ 47.992.13 m/n) cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos con trece centavos moneda nacional, percibida por el concepto de multas impuestas por la referida Dirección, y por sueldos y gastos de dicha repartición; o en su efecto la ingrese en Tesorería General dentro del mismo término, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Adela Capellini de Más, en su carácter de viuda del ex-jubilado D. Pedro Más. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio que acuerda el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Francisca Claro de Caballero, por sí y por sus hijos menores de edad, Dª. Vicenta, D. Aurelio y Dª. María Nélida Caballero, y doña Julia Caballero por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado nacional, D. Paulino Caballero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Agustina Bonilla, en representación de sus hijos menores, don Jacinto, D. Antonio y doña Agustina Sánchez, éstos en su carácter de hijos naturales, del ex jubilado D. Jacinto Sánchez. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Maspero de Escribano y doña María Manuela Escribano, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex. empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Escribano. Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores N. Borga de Figueroa, por sí y en representación de sus hijos menores, D. Clemente, doña María Cristina, D. Armando, D. José Argentino, y D. Delfor Figueroa, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado D. Clemente Figueroa. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Gandolfo de Torrado, por sí y en representación de sus hijos menores María Isabel, Sara, Mario Saúl, Ricardo Justo, Fermín Lucilo, María Elisa y Carmen Estner Torrado, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Fernando Torrado. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Francisca B. Bulnes de Espínola, y Dª. Dolores Bernardina Espínola, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Defensor de Pobres e Incapaces, D. Aurelio Espínola . — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Rosa Dorrego de Montero, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Raúl M. Montero. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Basilisa Coryalán de Alvarez, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Alvarez. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Pérez de Cosso, por sí y en representación de sus hijos, Dora, Elvira Manuela, Gicela Leonor y Juan Anastasio Cosso y la menor Martina Susana Cosso; Dª Minerva Natalia y Dª Manuela Eloísa Cosso, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Cosso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión para sus hijos menores, D. Pablo Argentino y D. Eliseos Rodríguez, Dª Elisa Otero representada por D. Casimiro Rodríguez, aquéllos en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Javier Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Se vende al mejor postor 390 cascos vacíos, que pueden verse diariamente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m. en el Depósito de Materiales, prolongación de la calle Brasil. Las propuestas deben presentarse en el despacho del Director General, el día 31 del actual a las 4 p. m., en papel sellado de un peso y en sobre cerrado. La base de venta

es la de pesos 1,50 m/n. por cada casco.— El Secretario.

v-30 octubre.

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concretó en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que vá colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte interior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto; en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos. de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

En mérito de la nota Nº 315 o 151 G, y resolución recaída en la misma, se avisa a los señores D. Muller y Cía., que si dentro de los cinco días de la publicación del presente, no se presentan a satisfacer el importe de los reparos Nos. 49127, 49362, 49890, y los cargos Nos. 31437, 11513, 3860, 6238 y 12382, la Aduana procederá a la venta de marca PA1506TC, números 1/5, cinco cajones conteniendo 10 perchas de pie, 5 sillas de roble y 18 cajones con 18 sillones para peluquero; todo introducido por el vapor «Voltaire», paquete 1694, de Abril 19 de 1912, Despacho Nº 219.785.

v-25 octubre.

De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud Nº 23525 de la Empresa las Catalinas, se avisa a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentar sus correspondientes despachos dentro del término de quince días de esta publicación, en caso contrario, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Detalle

Vapor «Sausenberg», de Abril 14 de 1910, paquete 1772, marca PVC, 370 fardos viruta y desperdicios de corcho; vapor «Javorina», de Mayo 11 de 1910, paquete 2235, marca PVC, 177 bolsas aserrín de corcho; vapor «Hermesberg», de Junio 18 de 1910, paquete 2853, marca PVC, 199 bolsas aserrín y 300 fardos desperdicios de corcho.

v-7 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para la enajenación de dos grupos electrógenos con sus motores de 60 y 25 HP., calentador, poleas, calderas, con sus accesorios.

Por datos ocurrir á la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliegos cerrados el día 6 de Noviembre próximo.

v.6-nov.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchetti», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v21 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Vice-Almirante don Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado, hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,30mts., manga 1,70 mts., puntal 0,60 mts., casco de madera, popa cuadrada, pintado el fondo de bleck y de plomo el casco; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas de positadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de las siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras

de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un pesos por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1913..

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General de Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesado. que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos presupuestos, pliego de condiciones bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurrar, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultar los gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Aviso de Licitación

Llámase a licitaicón privada hasta el día 31 del mes en curso a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

2,700 Cadenas de 15 metros con gancho y argolla para atar cargas en vagones y 2,000 sogas de cabo manilla de 2 1/2 " de 20 metros de largo cada una, para atar cargas en vagones, según detalles y especificaciones a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones citadas, las que se hallan en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 p. m. a 3.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — La Administración.

Of.-v.31-oct.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná, Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petroleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presen-

cia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.
Of. -v-29 octubre.

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.
III Provisión de pan.
IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.
O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.
v-17 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Sr. Director General de Minas:

El que suscribe, Alfredo Lacabanne, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Córdoba 1331, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida, un punto situado a seis kilómetros al N., verdadero del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril del Sud ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá a partir de dicho punto, (500 m.) quinientos metros al Este y cinco mil quinientos al Oeste, obteniendo así dos puntos, A y B. Por el punto A, se levanta una perpendicular a la recta A, B, y sobre dicha perpendicular, se miden tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto A, y hacia el Norte. Por el punto B, se levanta también una perpendicular a la recta A. B, y se mide sobre dicha perpendicular tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto B, y hacia el Norte. Finalmente el límite Norte se obtiene uniendo por una recta las extremidades Norte de los límites E. y O. El terreno no está alambrado, labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración, es buscar substancias de primera categoría. — Saludo al Sr. Director muy atte. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud, hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos trece, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado de el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — Sr. Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Alfredo Lacabanne. La solicitud ha quedado en forma, después que por resolución de fecha 18 de Julio ppdo., que no ha sido apelada, se hubo revocado el permiso de cateo concedido en el expediente J. 10-143-911, a los señores David M. Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, con el cual se superponía la zona solicitada en el presente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante. A juicio de esta oficina, estos elementos de trabajo, son suficientes.

La zona solicitada está libre según los planos de esta oficina pudiéndose por tanto ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*
Nº 134-v-24 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.
Bellami John Crema. — Expediente B-3592- 911.
Castaing Juan I. — Expediente C-1914-912.
Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.
Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.
Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.
Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.
Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.
Espasa José. — Expediente E-7373-910.
Espasa José. — Expediente E-7374-910.
Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.
Giacchino D. — Expediente G-6642-911.
Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.
Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.
Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.
Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.
Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.
Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.
Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.
Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.
Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.
Massaro José. — Expediente M-466-913.
Massaro José. — Expediente M-467-913.
Mira José. — Expediente M-462-913.
Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.
Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.
Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.
Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.
Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.
Prouvot René. — Expediente P-9617-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-361-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
v-10 noviembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.
Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lascano Aurelio. — Expediente L—4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Nogueira Carlos. — Expediente N—601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini Adolfo. — Expediente P—5320—911.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W. — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L—4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3100—905.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905 — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913 — A. C. Birabén, secretario.
v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.954

SO-WO

Octubre 13 de 1913. — Alexander Roderick Robertson, que comercia bajo el rubro de A. R. Robertson y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.982

Aluspirin

Octubre 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Preparados medicinales y farmacéuticos, de la clase 2.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.955

Mandel

Octubre 13 de 1913. — Vda. de Máximo Mandel y Cº. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.957



Octubre 13 de 1913. — Wallaert Frères. — Hilos en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.981



Octubre 15 de 1913. — Compañía Nacional de Tabacos. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.977

Flower

Octubre 15 de 1913 .— Hume Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-25 octubre.

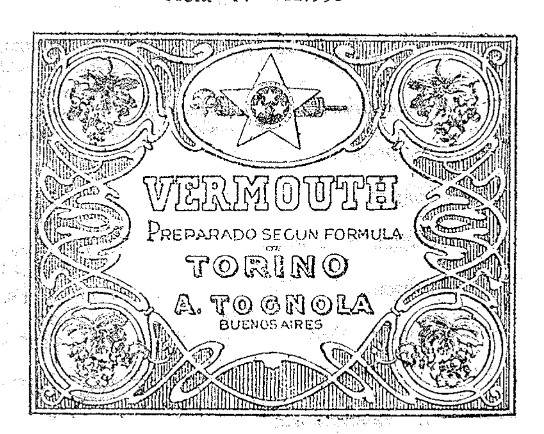
Acta Nº 40.779



Mayo 3 de 1913. — N. V. Philips Metaal Gloeilampenfabriek. — Lámparas eléctricas incandescentes, de la clase 20. (corregida).

v-25 octubre.

Acta Nº 42.993



Octubre 16 de 1913. — Arnoldo Tognola. — Vermouth, de la clase 23.

v-25 octubre.

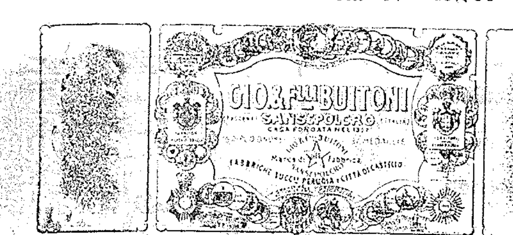
Acta Nº 42.994

ESTABLECIMIENTO VITI-VINÍCOLA
GUTIERREZ
MENDOZA
DEPÓSITO 3089 CASEROS 3089 Bs AIRES
ANTONIO FONTANA

Octubre 16 de 1913. — Antonio Fontana. — Vinos, de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.000



Octubre 16 de 1913. — Juan y Hermanos Buitoni. — Aceites, comestibles en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.002

INSECTICIDA INFALIBLE
KATUK
MATA TODA CLASE DE INSECTOS MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, PULGAS, CHINCHES, HORMIGAS, PARASITOS DE LAS PLANTAS etc
INOFENSIVO A LA SALUD
BUENOS AIRES
FULMINANTE MEJOR de TODO

Octubre 16 de 1913.—M. E. Rodríguez. — Insecticidas para matar toda clase de insectos, de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.931

San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noé y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 octubre.

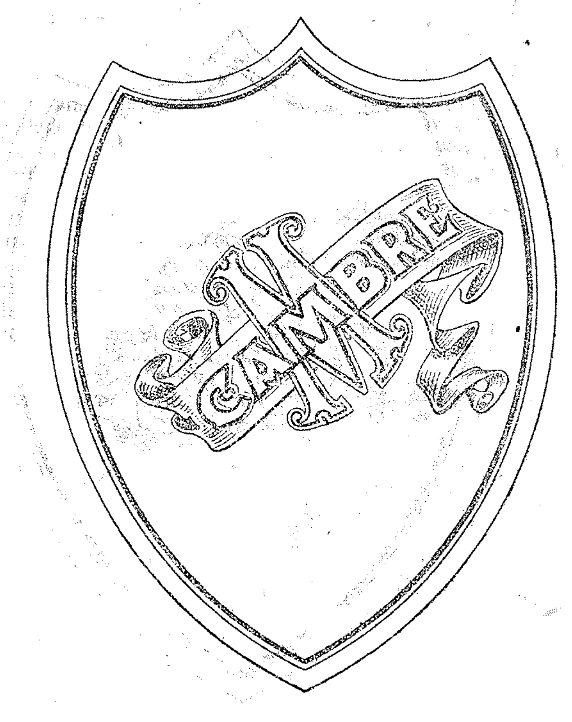
Acta Nº 42.940

Por-Seal

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 octubre.

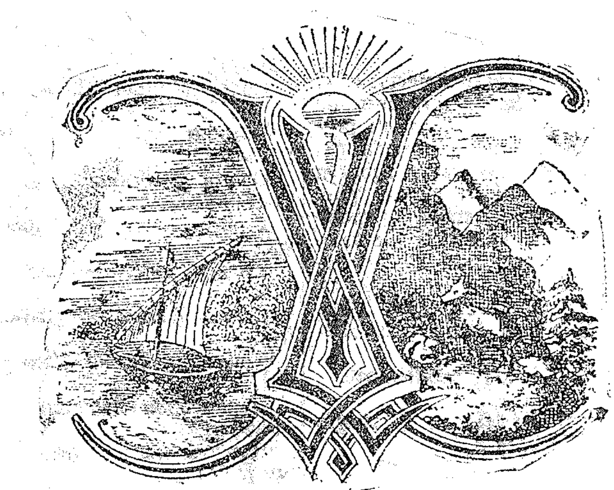
Acta Nº 41.340



Junio 14 de 1913. — Máximo Cambre. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (substituída).

v-25 octubre.

Acta Nº 42.928



Octubre 13 de 1913. — F. Verazzi, Larco y Cía. — Tejidos, de la clase 15.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.980

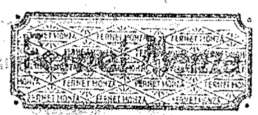
DOS AMIGOS
PRECIO AL CONSUMIDOR CON IMPUESTO 10 CTS
CIGARRILLOS HABANOS



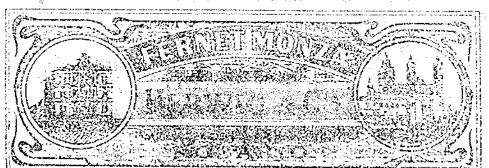
Octubre 15 de 1913. — Sociedad Anónima, El Fénix Fábrica de Cigarrillos. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.988







Octubre 15 de 1913. — Hugo Herwig. — Fernet o una bebida amarga, de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.998

QUIMERA



Octubre 16 de 1913. — García Yañez Hnos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, fafiletería, de la clase 16.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.999



Octubre 16 de 1913. — Sara Vivanco Murray. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 octubre.

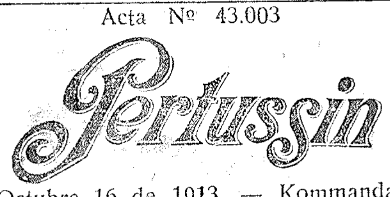
Acta Nº 43.001



Octubre 16 de 1913.— Fr. Winkelmann — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.003



Octubre 16 de 1913. — Kommandanten Apotheke E. Taeschner Inh. Anna, Taeschner Geb. Wacha. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.004

Invariable

Octubre 16 de 1913—Tassara Hermanos y Cía. — Harinas en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.005

Mediana

Octubre 16 de 1913—Tassara Hermanos y Cía. — Harinas en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

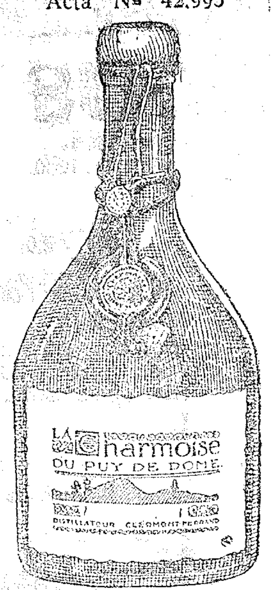
Acta Nº 42.974



Octubre15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cíe.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.995



Octubre 16 de 1913. — Francisco Bellagamba. — Una bebida, de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.996





Octubre 16 de 1913. — García Yañez, Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.989





Octubre 15 de 1913. — Hugo Herwig. — Una bebida aperitiva, de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.006

Walsrode

Octubre 16 de 1913. — Wolff y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.962



Octubre 14 de 1913. — Walter Raddatz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 octubre.

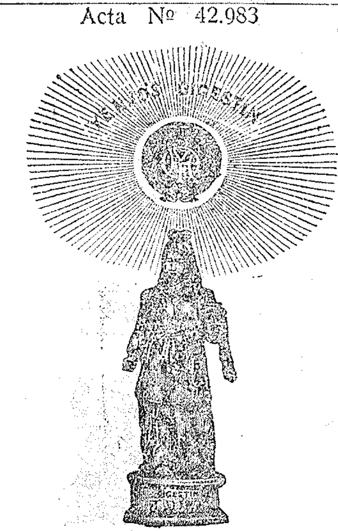
Acta Nº 43.007

Malba

Octubre 16 de 1913. — Grebe y Diébel. — Artículos de goma y sus análogos, de aplicación medicinal, quirúrgica y ortopédica, de la clase 6.

v-25 octubre.

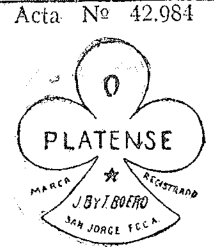
Acta Nº 42.983



Octubre 15 de 1913. — Yenjos Stoten Co., Lt. — Artículos farmacéuticos, de la clase 2,

v-25 octubre.

Acta Nº 42.984



Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

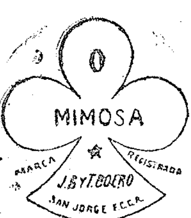
Acta Nº 42.985



Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

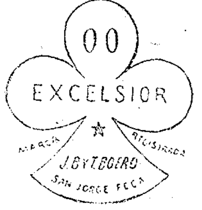
Acta Nº 42.986



Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.987



Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.930

San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noe y y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 octubre.

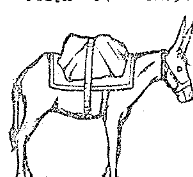
Acta Nº 42.970

LEONKA

Octubre 15 de 1913. — F. H. Love. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.971

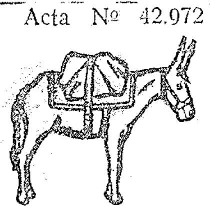


LA MULA

Octubre 15 de 1913. — Thos Firth y Sons, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.972



LA MULA

Octubre 15 de 1913. — Thos Firth y Sons, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

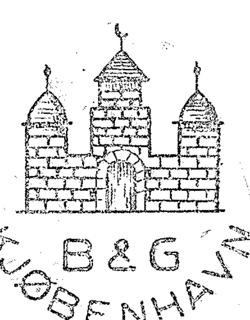
Acta Nº 42.973



Octubre15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cíe.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.967



Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.964



Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería en general, de arte y objetos de vidrio y cristal grabados de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 30.482



Agosto 6 de 1910. — José Portabales. — Artículos de tocador en general, tinturas, aguas para el cutis, jabones, polvos, afeites, perfumería de toda clase, de la clase 16, (substituída).

v-23 octubre.

Acta Nº 34.706



Septiembre 30 de 1913. — Santiago Caparrós y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. (modificada.)

v-23 octubre.

Acta Nº 42.929

San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noé y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.943

Skandia

Octubre 13 de 1913. — A. G. Pruden y Cía, — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 octubre.

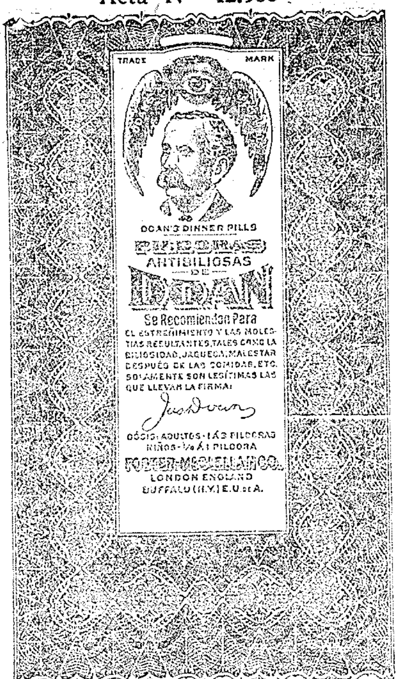
Acta Nº 42.966

Müller

Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-23 octubre.

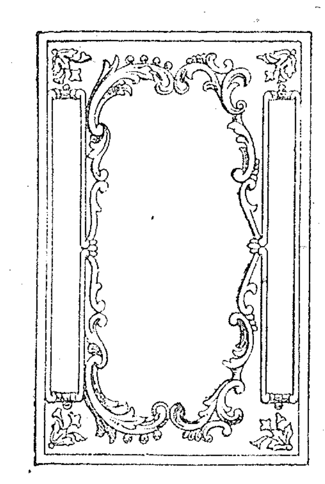
Acta Nº 42.935



Octubre 13 de 1913. — Foster Mc Clelian Company. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.936



Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.937



Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.939

B. Mallat

Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.992

Sip

Octubre 15 de 1913.—R. P. Warren y Cº. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.968



Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.959

DOUSSE

Octubre 13 de 1913. —Pedro Waldner. — Carpintería metálica en general, de la clase 4.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.961

Casa España

Octubre 14 de 1913. — Elías Benito. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.949

KIWI

Octubre 13 de 1913. — William Ramsay. — Preparaciones en general para limpiar, lustrar, de la clase 14.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.965



Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.945



Octubre 13 de 1913. — Aberthaw y Rhoose Portland Cement And Lime Cº, Ltd. — Cemento portland, de la clase 3.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.941

Stonetex

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.944

Skandia

Octubre 11 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 octubre.

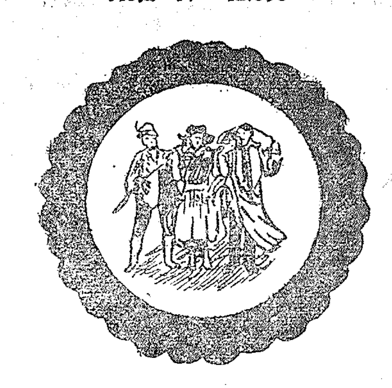
Acta Nº 42.969

Synruydo

Octubre 15 de 1913. — F. H. Love. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.898



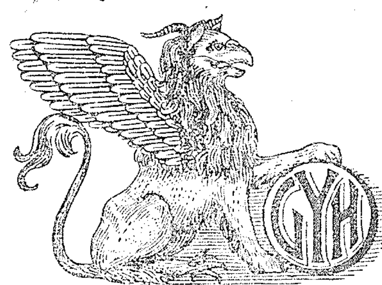


Octubre 10 de 1913.—L. Mulsow y Cº.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.997

QUIMERA



MARCA REGISTRADA

Octubre 16 de 1913. — García Yañez Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.990



Octubre 15 de 1913. — Andrés Traverso y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.956

Mandel

Octubre 13 de 1913. — Vda, de Máximo Mandel y Cº. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 octubre.

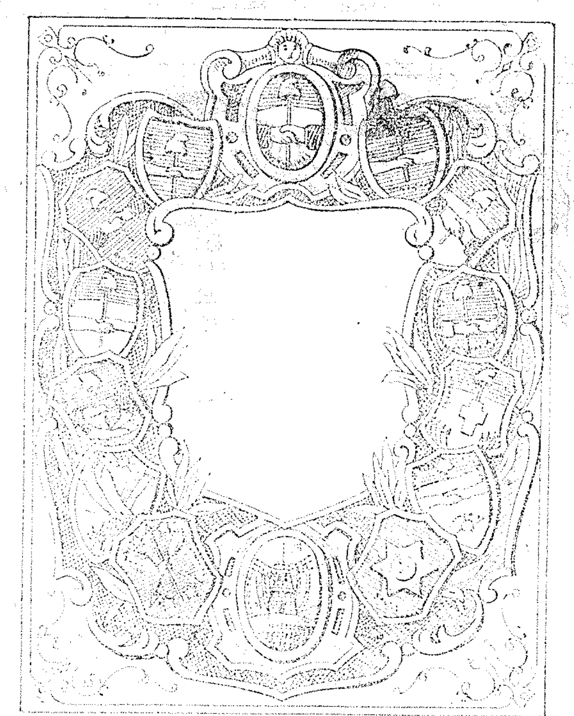
Acta Nº 42.975

GOLDENBERG

Octubre 15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta N° 42.922



Octubre 11 de 1913. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 octubre.

Acta N° 42.926



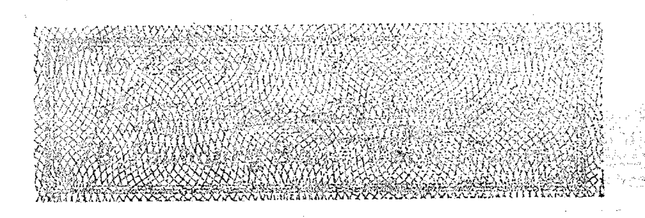
Octubre 11 de 1913. — Pablo Bartolucci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta N° 39.615



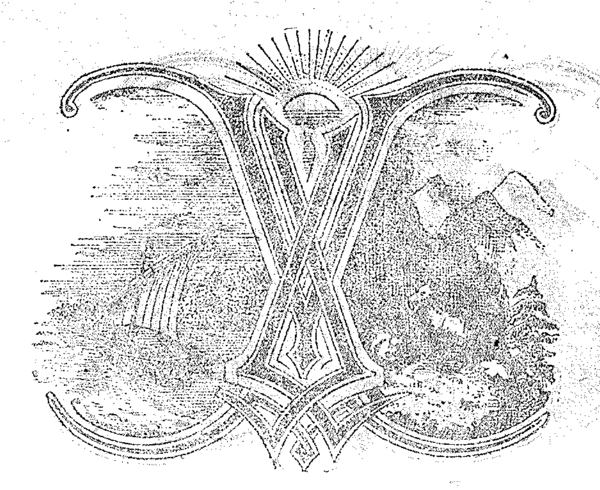
Enero 29 de 1913. — Menta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-23 octubre.

Acta N° 42.952



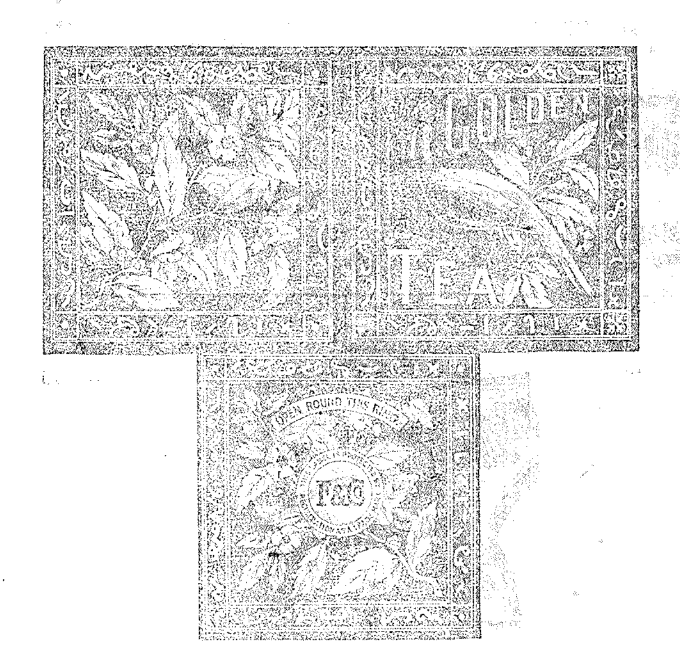
Octubre 13 de 1913. Fumouze y Cie. — Productos farmacéuticos e higiénicos, de la clase 2.
v-23 octubre.

Acta N° 42.927



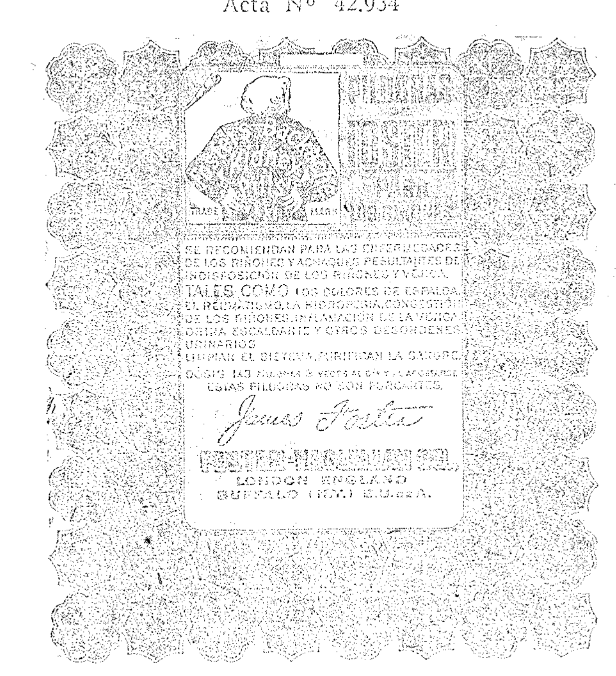
Octubre 13 de 1913. — F. Verazzi, Larco y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta N° 42.933



Octubre 13 de 1913. — Ferguson, Holness And Company, Limited. — Tes en general, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta N° 42.934



Octubre 13 de 1913. — Foster Mc Clellan Company. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-23 octubre.

Acta N° 42.958



Octubre 13 de 1913. — Francisco Acetune y C°. — Jabones, de la clase 14.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.938

Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.946

GENTLEMAN'S RELISH,
(PATUM PEPERIUM)

Octubre 13 de 1913. — Ernesto Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.947



"L'AUTOMATIC"

Octubre 13 de 1913. — Arnold Gottfried Bauduín.—Máquinas, bombas y aparatos para apagar o extinguir fuego e incendio, de la clase 5.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.951



Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Agua colonia, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.932

GOLDEN PHEASANT

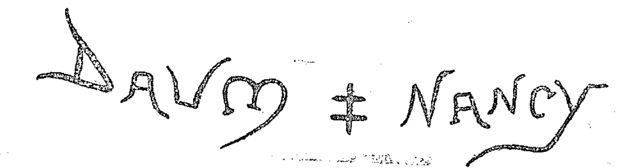
Octubre 13 de 1913. — Ferguson, Holness And Company, Limited. — Tes en general, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.991

Isleña

Octubre 15 de 1913. — Compañía Delta del Paraná, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.960



Octubre 14 de 1913. — José Torres Segura. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.963

DAUM ‡ NANCY

Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería en general, de arte y objetos de vidrio y cristal grabados, de la clase 9.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.923

Automoto Oil

Octubre 11 de 1913. — Ferdinando Porta. — Aceite, de la clase 3.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.924

Inertol

Octubre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Cº Ltda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.925

El Verdadero

Octubre 11 de 1913. — M. Fernández, Grova y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 18.117



Junio 28 de 1913. — Domingo Rimassa. — Aceites comestibles, de la clase 22. (modificada.)
v-23 octubre.

Acta Nº 42.942

Asepticope

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.976

Octubre 15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cíe.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.948

THE "U-K"



United Kingdom Tea Co., Ltd.
LONDON.

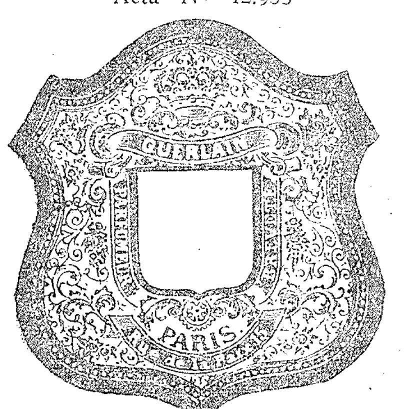
Octubre 13 de 1913. — United Kingdom Tea Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.950



Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Artículos de tocador en general, polvos, pinturas, afeites, aguas para el cutis, perfumería, jabones, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.953



Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Artículos de tocador en general, polvos, pinturas, afeites, aguas para el cutis, perfumería, jabones, de la clase 16.
v-23 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional